

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//20.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1877

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 48 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Juli

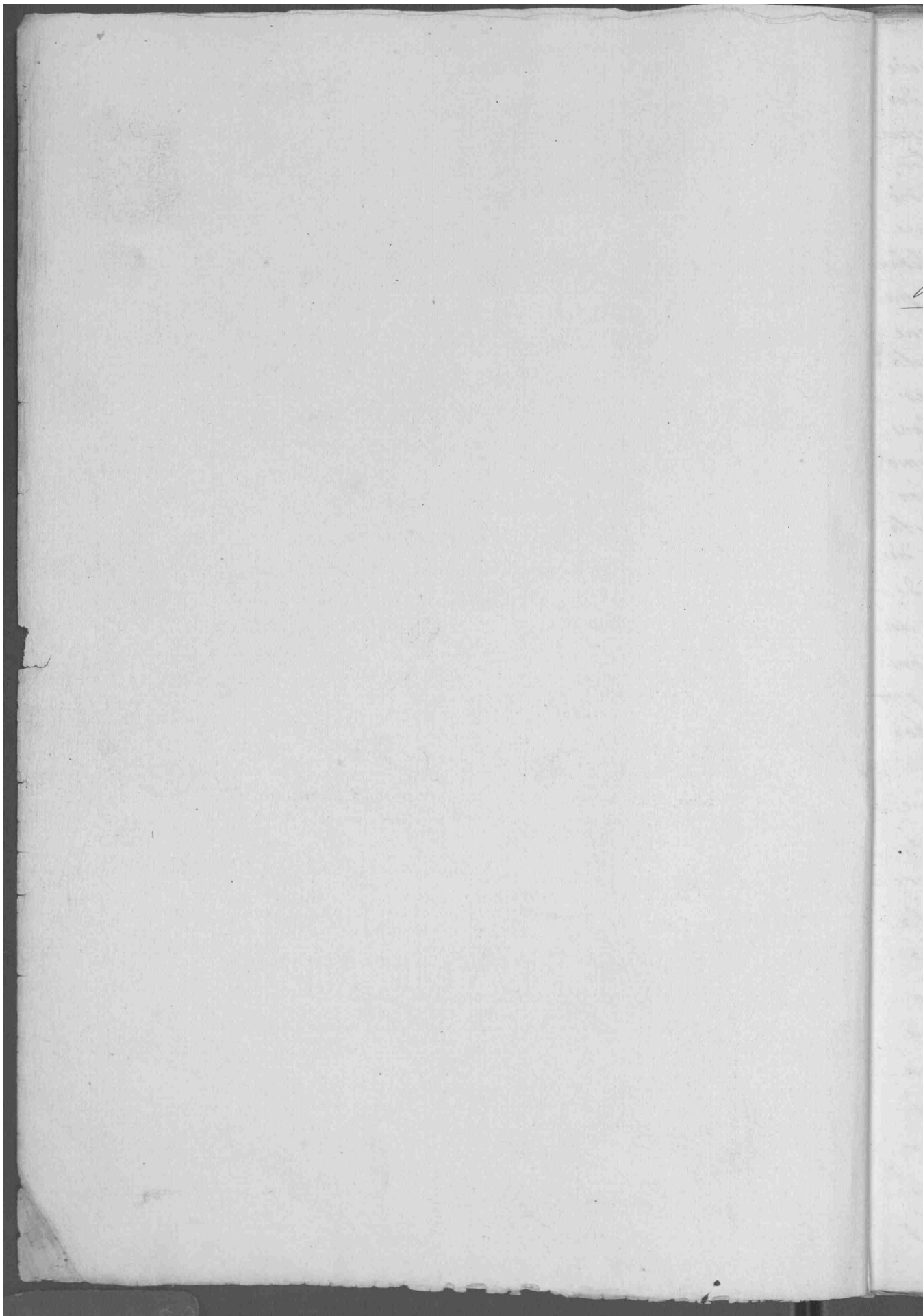
Valencia del Vudoro.

1877.

Libro de actas capitulares
correspondiente al expresado año

Almud

446
144
617





N. 0.361.344



Acta. En la villa de Valencia del Ventoso a siete de Enero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se dió lectura del acta anterior, inserta en las del libro del año último, la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria, en la que se dió cuenta de los Boletines oficiales y ordenes que los mismos determinan las que dichos tres acordaron guardar y cumplir. Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminada el acta que firman dichos tres. de que certifico—

Juan Pablo Barroso Agapito Domado

Federico Hernandez
 Don Barroso y Santana
 Ramon Garcia
 Antonio Juan
 Aurelio Salas

El infrascripto Secretario de este Ayuntamiento certifica: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido el número suficiente de tres concejales. Y para que conste estampo la presente que firmo y biva el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso a catorce de Enero de mil ochocientos setenta y siete—

J. P.
 Juan Pablo Barroso Aurelio Salas

Acta En la villa de Valencia del venturo a diez y nueve
de mes de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma
en sus Salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pablo Barrero, por mi el Secretario
y de su orden se dió lectura del acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad, procediéndose sin levan-
tar mano a la celebracion de sesion extraordinaria pa-
ra lo cual fueron citados con oportunidad en la que
por el Sr. Presidente se ordenó que por mi el Secreta-
rio se diese lectura de la ley de remplazo del eger-
cito fecha diez del presente mes inserta en la Gace-
ta de Madrid numero once del mes once del mismo
y circular del Excmo. Sr. Ministro de la Governacion
de la misma fecha inserta en el Boletín oficial de esta
Provincia numero ciento cuarenta y tres del Martes diez
y seis siguiente, por la cual se llaman al servicio de
las armas todos los moros que sin llegar a veinte y un
año hayan cumplido ó cumplan veinte desde el dia pri-
mero del mes actual al treinta y uno de Diciembre proxi-
mo venidero; leidas que fueron y enteradas dichos
Sres. acordaron: Que se proceda a la formacion
del alistamiento el Domingo veinte y uno del pre-
sente mes a la hora de las diez de la mañana,
para cuya operacion y en cumplimiento a lo pre-
venido en el articulo treinta y nueve de la
ley vigente de remplazos citese por medio
de atento oficio al Caballero Cura Párroco
de esta villa D. Manuel Fernandez Arriaga
para que se presente con los libros bautisma-
les ó delique dicho encargo en uno de los indivi-
duos del Clero que preside; y que se saque cer-
tificacion de esta acta que servirá de preli-
minar para la formacion del expediente. S

no habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminada el acta que firman dichas tres,
de que certifico =

Juan Pablo Barrero Agapito A modo

José Santara Teodoro Hernández

José Borrero Juan García Don Barrero
y Santara

Juan Hernández Antonio Jorras

Timoteo Salazar

El infrascripto Secretario de este Ayuntamiento
certifica: Fue en el día de la fecha no ha podido
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por
hallarse ocupado el Ayuntamiento en el estudio
miento de los moros de esta villa, correspondiente al
reemplazo del presente año. Y para que conste es
tampo la presente que firmo y biva el Sr. Al-
calde en Valencia del venturo a veinte y uno de
Enero de mil ochocientos setenta y siete =

V.º B.º

Juan Pablo Barrero

Timoteo Salazar

El infrascripto Secretario de este Ayuntamiento
certifica: Fue en el día de la fecha no ha podido cele-
brarse la sesión ordinaria correspondiente por hallarse
ocupado el Ayuntamiento en la rectificación al estu-
dianamiento de los moros de esta villa correspondiente
al reemplazo del presente año. Y para que conste es
tampo la presente que firmo y biva el Sr. Alcalde
en Valencia del venturo a veinte y ocho de Enero de
mil ochocientos setenta y siete =

V.º B.º

Juan Pablo Barrero

Timoteo Salazar

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a cuatro de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Tres. Del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas Consistoriales, con asistencia del Caballero Cura Barroco D. Manuel Fernandez Arteaga, para cuyo acto fue citado con anterioridad, bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dio principio con la lectura de los periódicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Tor. Presidente se dio cuenta de que el mayordomo de nuestra Tra. del Valle D. Ladislao Savarero y Savarero nombrado por esta corporacion en once de junio del año último en cumplimiento a la primera condicion que le impone su cargo, habia presentado la cuenta de ingresos y gastos obtenidos en dicha Mayordomia desde el día de su nombramiento hasta el treinta y uno de Diciembre próximo pasado, para que el Municipio en union del presente Tor. Cura, despues de estudiadas y examinadas recaiga su aprobacion si la mereciere. Los Tres. Del Ayuntamiento y Caballero Cura Barroco habiendo examinado con la mayor detencion, partida por partida de las que forman la cuenta de ingresos y gastos. obtenidos por la mayordomia de Nuestra Tra. la Santissima Virgen del Valle correspondiente desde el día once de junio de mil ochocientos setenta y seis al treinta y uno de Diciembre del mismo, las cuales hacen sus ingresos a cuatro mil ciento ochenta y ocho reales cuarenta centimos y los gastos a dos mil doscientos siete y ochenta y cinco centimos, resultando de existencias en metálico mil nuevecientos ochenta reales cincuenta y cinco centimos, y en grano una fanega y siete celmines de garbanos y once fanegas y ocho



N. 0.361.346



celemines de trigo, nada tienen que oponer a las mismas por encontrarlas conformes, y justificadas con los debidos documentos, las partidas de mas consideracion, siendo las demas conocidas de todo este vecindario por cuya rason prestan su aprobacion mandando que a continuacion de las mismas se coloque certificacion de esta acta y se una al expediente de su referencia: Que tambien se le facilite igual certificacion al mayordomo D. Ladislao Izavarra y Izavarra para su satisfaccion y por ultimo que en los sitios mas publicos de esta poblacion se fijen copias de dichas cuentas para conocimiento de estos vecinos. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichas tres. De que certifico =

Agapito Armado
 Juan Padilla Torres
 Manuel Fernandez
 Teodoro Dominguez
 J. Carlos Cantana
 Antonio Ferrn.
 Jose Borrero
 Juan Fernandez
 Barron
 J. Garcia
 Aurelio Salazar

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento certifica: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por hallarse ocupado el Ayuntamiento con los preparativos de las mesas electorales en la celebracion del acta de escrutinio general de elecciones de concejales. Y para que conste estampo la presente que firmo y biza el Sr. Alcalde en Valencia del día...

Foro a once de febrero de mil ochocientos setenta y siete - 1.º B.º

Juan Pablo Barroso

Fuencis Salazar

Actas En la villa de Valencia del Puerto a diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y siete, siendo las diez de la mañana se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que al final suscriben en sus salas Consistoriales con asistencia de D. Ciriano Gurman, D. José Savarro Santana, D. Tomás Fernandez, y D. Manuel Cabanillas, representantes de las mesas electorales y que concurrieron al escrutinio general que se verificó en once del actual, siendo los dos primeros por el Colegio del Puerto, y los dos segundos por el de las Casas Consistoriales, y ante el Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso se dispuso la lectura de los artículos ochenta y siete al noventa ambos inclusive de la ley Electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y Neal Decreto de diez y seis de Diciembre último, anunciándose en seguida que se daba principio a la sesion pública extraordinaria anunciada para dicho día en las respectivas papelotas de convocatoria a todos los asistentes con derecho por la ley, y al efecto, puesto sobre la mesa todas las actas electorales correspondientes a los días seis, siete, ocho y nueve del corriente, y sentados los Sres. concejales por su orden, y a su lado los Sres. comisionados por las mesas, y los Sres. que hubieron a bien asistir de los individuos nombrados para constituir en primero de Marzo próximo el nuevo municipio los Sres. D. Santiago Amaya, D. Rodolfo Sobato, D. Andres Hidalgo, D. Manuel Lopez Amado, D. José Delgado, D. Tomás Fernandez, D. Leon Gurman, D. Juan Luis Domínguez, D. Rosario Amado, D. Salustiano Delgado, y D. Pablo

4

Carbajal, contra cuya eleccion no se ha presenta-
do reclamacion alguna legal y en su consecuencia
se procedió al resumen de votos por el órden siguiente = Colegio de las Casas Consistoriales = Acta del
dia seis de febrero no contiene protesta alguna =
Dia siete tampoco contiene protesta = Dia ocho no
contiene protesta = Acta del dia nueve se encuentra
en las mismas condiciones = Segundo Colegio de los
minados el Pósito = Examinadas las cuatro actas
que contiene en la primera o sea referente al seis
del actual no contiene protesta alguna = en la del
siete del mismo Colegio sin protesta = en la del ocho
tampoco contiene la mas leve protesta = Encontrán-
dose en las mismas condiciones la del nueve = Exa-
minadas por el Ayuntamiento y Secretarios de la
comision, y discutidas con la mayor detencion, se acor-
do' quedasen definitivamente aprobadas todas las
actas y elegidos como candidatos concejales por
el Colegio de las Casas Consistoriales los tres. D.
Thomas Hernandez, D. Leon Gurman, D. Juan Páez
Dominguez, D. Rosario Amado, D. Salustiano Delga-
do y D. Pablo Carbajal, el primero y segundo por
sesenta y seis votos, el tercero y cuarto por cincuen-
ta y cuatro, y el quinto y sexto por cuarenta y siete.
Por el del Real Pósito, segundo Colegio y distrito
resultaron elegidos D. Santiago Amaya por sesenta
y siete votos, D. Teodoro Lobato por sesenta y cuatro vo-
tos, D. Andres Vidalgo por sesenta y dos votos, D. Jose
Delgado por cuarenta y dos votos, y D. Manuel Lopez
Amado por treinta y nueve votos. Reconvocadas con
la mayor detencion las actas de todos los dias y
cada uno de los Colegios, de que queda hecho mérito,
resulta que en la tercera o sea la del último dia
de eleccion aparecen como candidatos a' mas de los
referidos y por el Colegio de las Casas Consistoriales
los tres. D. Antonio Garcia por trece votos, D. Juan
Pablo Barrero por trece votos, D. Felix Santana

por doce votos, D. Bruno Fernandez por once votos,
 y D. Antonio Solano por un voto. Por el del Real
 Ayuntamiento los mismos tres, a excepcion del D. Antonio
 Solano, por quince votos cada uno. Y no resultan-
 do mas reclamaciones ni escusas de que tratar
 en esta sesion extraordinaria se declaro cerrada
 y terminada con arreglo a la ley: sacandose de
 esta acta certificacion para unir al expediente
 de Elecciones y remitir otra a la Exma Diputa-
 cion Provincial, haciendose las conducentes noti-
 ficaciones parciales a los interesados para en
 el caso de no conformarse les corra el termino de
 la ley, con lo que el Sr. Presidente levanto la se-
 sion, recomendando la firma de esta acta a los
 tres. concejales, comisionados de los Colegios y tres
 elegidos que asistieron, de todo lo cual yo el Secre-
 tario certifico = Ayuntamiento

Juan Pablo Barron
 Federico Fernandez Felix Santana
 Antonio Ferrer Jose Borrero
 Juan Hernandez
 Cipriano Perez Barron Carrion Jose Navarro
 De Guzman Manuel Labanillas
 Tomas Fernandez Leon Perez de Guzman
 Santiago Amaya Aurelio Salazar

Acta En la villa de Valencia del venturo a diez y
 ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete
 reunidos los tres. del Ayuntamiento de la misma
 que suscriben en sus Salas Consistoriales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barron



N.º 361.349



por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebración de sesión ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto Secretario y de orden del Sr. Presidente se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia catorce del corriente inserta en el Boletín oficial numero ciento sesenta y cuatro del mismo día en la que ordena que los Ayuntamientos formen inmediatamente lista de los concejales electos y de un numero cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas sin acumularse lo que satisfagan en ninguno otro, la cual deberá publicarse el día veinte del presente mes, enterados dichos Sres. de la referida circular acordaron por unanimidad que sin levantar mano se proceda a la formación de referida lista con las condiciones que prescribe la ley en su artículo veinte y cinco la cual se publicará sin excusa ni pretexto alguno el día veinte del actual según está prevenido, autorizando al Sr. Presidente para la tramitación del oportuno expediente según las órdenes que reciba de la superioridad, dando conocimiento a la Corporación de las que crea conveniente y que se saque certificación de esta acta que servirá de preliminar para la formación de dicho expediente.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que es llegada la época en que los labradores tienen hecho

el barbecho de sus tierras y siendo conocido de toda la trinita situacion en que se encuentran la mayor parte de esta clase por la falta de granos debida a las escasas cosechas que en los tres ultimos años hemos experimentado creia conveniente el repartimiento del trigo existente en las paneras del Pto. Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideracion las razones esuestas por el Sr. Presidente por unanimidad acuerdan: Que se proceda a dicho repartimiento en los dias veinte y tres y veinte y cuatro del corriente mes para cuya operacion se nombra en union del Sr. Alcalde al Teniente segundo D. Teodoro Fernandez y al Concejal D. Felix Santana, lo cual se hara saber al publico por medio de bando para que los interesados presenten sus instancias en la Secretaria del Ayuntamiento expresando el numero de fanegas que tienen barbechadas y las de trigo que solicitan. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Juan Pablo Barrero

Agapito Amado

Teodoro Fernandez

Jose Barrero

Jose Borrego

Y Santana Juan Fernandez

Felix Santana

Antonio Ferrer

Aurelio Salazar

Acta En la villa de Valencia del venturo a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrero por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue

aprobada por unanimidad procediéndose a la
celebración de sesión ordinaria se dió principio
con la lectura de los periódicos oficiales y ór-
denes que los mismos determinan las que acor-
daron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que
a la corporación le consta que el Presbítero D. José
Barrasa vecino de Fuente de Cantos desempeñó la
predicación de la Santa eucaristía en esta villa
en el año de mil ochocientos setenta y tres al se-
tenta y cuatro y como quiera que benga de costum-
bre de tiempo inmemorial el asignar le el Muni-
cipio la cantidad que considere prudente, el Ayun-
tamiento de aquella época le asignó por acuerdo
celebrado en primero de Marzo de dicho año la can-
tidad de cincuenta pesetas la cual no ha podido con-
seguir le sea satisfecha a pesar de sus repetidas recla-
maciones y como quiera que esta sea una deuda legi-
tima y verdadera que pesa contra la Corporación
Municipal y que hace dos años debía habersele satis-
fecho lo hacia presente a la misma para que acordara
lo que crea mas procedente. Los Sres. del Ayuntamien-
to tomando en consideración las razones expuestas por
el Sr. Presidente acordaron por unanimidad que se le
satisfagan al D. José Barrasa la cantidad de cincuenta
pesetas con cargo al artículo primero del capítulo once
del presupuesto municipal vigente. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminada el acta que
firman dichos Sres. de que certifico =

Juan Pablo Wáñez Agapito Amado

Federico Fernandez

José Barrasa
y Santana

Juan Fernandez

Antonio Fernandez

José Pantana

Amelio Salas

Sesión Inaugural) En la villa de Valencia del Montoso

a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete constituido en las Salas Consistoriales el Sr. Presidente del Ayuntamiento D. Juan Pablo Barrero con los concejales salientes que imbitados quisieron asistir a esta sesion extraordinaria con el fin de dar posesion al Ayuntamiento electo en los dias siete, ocho, y nueve de Febrero último para lo cual habian sido citados oportunamente, dicho Sr. Presidente ordeno que pasase a la Sala de sesiones referidos concejales electos y tomasen posesion, y habiéndolo verificado y despues de tomar asiento, los salientes dejaron sobre la mesa las insignias que les acreditaban como tales y el Alcalde el baston representativo de su Autoridad, declarando que dar instalados y posicionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose acto seguido con los concejales salientes.

Seguidamente tomo la presidencia D. Tomas Fernandez que obtuvo mayor numero de votos por el cargo de concejal y continuando la eleccion para Alcalde presidente, resulto por unanimidad electo Santiago Truaya Fernandez, y para primer teniente D. Tomas Fernandez Santana para segundo D. Jose Delgado Dominguez.

Procedido al sorteo de regidores, resultando en la forma siguiente = D. Rodolfo Lobato y Santana primero, " Andres Hidalgo segundo, " Prospero Amado y Garcia tercero y Regidor Sindico, " Manuel Lopez Amado cuarto e interventor y contador de los fondos municipales, " Sebastian Delgado y Duran quinto, " Leon Gurmans y Fernandez sexto, " Juan Penua Dominguez setimo, " y Pablo Carbajal Sanchez octavo, concluida esta operacion procedieron dichos Sres. a la designacion de los dias que se habian de celebrar sesiones ordinarias result



N.º 360.712



tando ser los Domingos y para las extraordinarias todos los días que las circunstancias lo exijan, en

Entregadas que les fueron las insignias que acreditan como tales Autoridades se dió por terminada esta acta firmandola todos de que yo como Secretario interino certifico =

Otra. Continuando dichos Ines. en sesion extraordinaria en dichos día, mes, y año, procedieron a la destitucion de los empleados de la Corporacion en los terminos que a continuacion se expresan: Felix Guillen e Ildefonso Triano como Guardas municipales, Juan Pavia Dominguez como perito de la villa por salir elegido concejal, A. Mariano Saer como encargado de la Estafeta, Celestino Gonzalez, encargado de Pegar el Pelox, y Blas Pedriquer como Alguacil y Peon Público nombrando y confirmando para dichos puestos a los individuos siguientes, por merecer la confianza de los individuos de Ayuntamiento, para Guardas Municipales Nicolas Muñoz y Rafael Nuñez, para la Estafeta a Manuel Manzo y para Pegar el Pelox Francisco Jimenez Chamorro, como peñitos de la villa Jose Garcia Aceiton y confirmando en dicho empleo a Narciso Hernandez Sanchez que lo venia ejerciendo y a Pedro Guizarro Alguacil Segundo de esta Alcaldia y nombrando para la primera plaza

de Alguacil a Cayo Muñor; todas con el haber que tienen señalado en el presupuesto.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo comparecer a los dependientes nombrados y les hizo saber la resolución de este Ayuntamiento quedando conformes con todo lo expuesto prometiendo bajo de juramento cumplir bien sus cometidos, dando por terminada la sesión de que certifico =

Santiago Amaya ~~Tomás fernandez~~
Rosario Amador José Delgado
Salustiano Delgado Juan Pérez
Mannuel Lopez Leon Ferroz de Jimenez
Andrés Hidalgo Gablo Cayo Rojas
Heccloro Cobato

Señor del día dos } En la villa de Palmar
de Marrero } del Venturo a dos de Mayo
de mil ochocientos setenta y siete
reunido los tres. que componen la
corporación municipal bajo la presi-
dencia del Sr. alcalde D. Santiago
Amaya por dicho Sr. de manifiesto:
que el objeto de la presente sesión

8
extraordinaria era acordar la percepción
sobre el personal de la Secretaría de
este Ayuntamiento =

Abierta discusión sobre el particular
y habiéndose manifestado por algunos tres
concejales que no veían convenientemente la con-
tinuación de D. Aurelio Vaharro en el
puesto de Secretario que sirve, toda vez que
padeciendo el defecto físico de sordera es
B. le hace difícil el desempeño de
ciertas funciones de su cargo, en su con-
sultación, y después de un ligero debate
la Corporación municipal en votación or-
dinaria en que dejaron si más de las dos
terceras partes de los tres concejales, acor-
daron la destitución de D. Aurelio Vaharro
no del cargo de Secretario que ha veni-
do desempeñando =

Y igualmente acordaron de purga esta
determinación en consecuencia del Sr.
Gobernador civil, y que se haga saber
al interesado =

Acto seguido por el Sr. Presidente se
expuso la necesidad de nombrar un
Secretario interino, que desempeñase las
funciones anejas a este cargo, y se sus-
cidió esta necesidad por los tres conce-
jales acordaron nombrar como leere =

terio interior a D. Pedro Rodriguez
Garcia, actual Recaudador de contribu-
ciones del P.ueblo de Berlanga, y
habiendo hecho que se presentase el
referido Sr. y interesados del presente
acuerdo, lo acepto en la parte que le
correspondia =

Tambien acordaron que debian confir-
mar y ~~autorizar~~ ^{confirmaban} en el cargo de auxi-
liar de la Secretaria a D. Antonio La
pata que actualmente lo desempeña.
Fue habiendo otro asunto de que tra-
tar el Sr. presidente levanto la se-
sion y firmaron dichos Sres. de que
yo el Secretario interior certifico =
enmendado = confirmaban = vale =

Santiago Araya Tomas Fernandez

José Arriaga

José Velasco

Andrés Hidalgo

José de los Cobos

Juan Perote Guerrero

José María Pajal

Salustiano Delgado

Juan Ruiz

Pedro Rodríguez Garcia

~~José Arriaga~~

En Virtud

9
N. 0.357.321

ta /

En la villa de Valencia del Ventoso a tres de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reu-
nidos los tres, que componen la corporacion munici-
pal en sesion extraordinaria, para la que fueron
previamente citados, y constituidos dichos tres,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago
Amaya y Fernandez por mi el Secretario y de
su orden se dio lectura del acta anterior que fue
aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó:
que en el libro de actas capitulares correspon-
diente al año anterior ha visto un acuerdo celebra-
do bajo la presidencia de D. Juan Pablo Parrojo
por el cual se mandó proceder al repartimiento
del aygo de cereales y sal correspondiente al pre-
sente año, sin que precediese el ensayo de ninguno
de los medios que propone la instrucción vigente
antes que el repartimiento, y como quisiera que
este segua el artículo ciento ochenta y seis de
la referida instrucción solo puede llevarse a efec-
to despues de ensayados los demas medios que esta
dice dicho artículo, lo hacia presente a los tres
concejales, y triple número de contribuyentes
de todas categorías que se hallaban presentes,
para que en su vista acordasen lo precedente.

En su vista los tres concejales y contri-
buyentes que asistieron a la sesion despues de
deliberar acordaron: Que de conformidad con

donario ~~ninguna~~ la instrucción vigente se saque a pública se
No basta el arriendo de los derechos correspondientes
a los cereales y sal comprendidos en el encabe
miento de esta villa.

Geoloso Lobato Así mismo acordaron que por el Sr. ~~Alcalde~~
de presidente auxiliado del Secretario se forme
Jose Velyo el oportuno pliego de condiciones que sera son
tido a la aprobación del Ayuntamiento, y que
la subasta primera de los expresados derechos
tenga lugar el día quince del presente mes, y la
segunda y última el veinte del mismo

Manuel Lopez. Así lo acordaron por unanimidad diez
tres concejales y triple número de contribu
yentes en que están representadas todas las
categorías, y de todo ello certifique = unmen
do = aprobación = unanimidad = vale =

Antonio Navarro Santiago Inaya Andrés Hidalgo Joaquín Hernández
Teleforo Parrozo Gabriel Gonzalez

Ciriaco Perera de Guzman Jose Gomez Matadon
Manuel Delgado Manuel Cabanillas Francisco Gomez

Manuel Sanchez Manuel Sanchez
Antonio Fernandez Ponciano Lopez Jose Garcia Esposito
Luis Antonio delgado Enrique delgado y Amato

Acta En el número diez, y previa la
oportuna citación, se reunieron
los tres que componen la corpora
ción municipal, en las salas de

16

Capitulares de esta Villa para celebrar
sesion extraordinaria, bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Santiago Chuaga
y fernandez, y leida el acta de la an-
terior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó, que co-
mo complementos de la organizacion
de la Corporacion municipal era ne-
cesario designar de entre algunas
comisiones que se ocuparan de los asun-
tos de mayor importancia.

Los tres. Comisarios tomaron en
consideracion lo expuesto por el Sr.
Presidente, y puesto de acuerdo con-
serraron; Para la Comision de Preyumen-
tos a D. Leon Perez de Garmou y D. Juan
Nuniz, auxiliados por el secretario, interven-
tor y depositario de la Corporacion;
Para la Comision de establecimientos pu-
blicos de instruccion, beneficencia, corre-
cion,posito, obras y demas institutos de la
policia sanitaria urbana y rural, auxi-
liada del facultativo titular y vecinos y
peritos practicos que estimen conveniente
asociarse a D. Tomas Fernandez y D.
Pablo Barojal, y para la Comision de
juntas, comillas, ayuntamientos, Comunas,
y repartimientos de todas clases, a los

Concejales D. Rosario Amado y D.
Teodoro Lobato, auxiliados por el secreta-
rio de la corporación y peritos que crea
necesarios para el desempeño de sus re-
pectivos cometidos

Los elegidos, estando presentes, acepta-
ron sus cargos y ofrecieron cumplirlos
y fielmente con ellos, y el Sr. Alcalde
después de hacer presente á las Comisiones
nombradas los deberes que les impone
la Ley municipal reformada, encar-
gándoles el mayor celo en el desempe-
ño de sus respectivos cargos, todo ello
de grande interés para el municipio
y para la administración de es-
te término municipal levantado la sesión

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dió por terminado
el acto, y firmados de los
de que certifico

Amaya Amaya Tomas Fernandez

Manuel Lopez

José Velazquez

Amado

Teodoro Lobato

Leon Perez de
Guzman

Rosario Amado

[Signature]

Pedro Rodriguez



N.º 361.995



La {

En la villa de Palencia del Penton á
cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete,
reunidos en sesion ordinaria los Sres. que
componen la corporacion municipal en las
leyes Capitulares de la misma bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Santiago Araya y fer-
nandez, por mi el secretario interino, y de su
orden se procedio á la lectura del acta ante-
rior, que fue aprobada.

Seguidamente por mi el secretario se dio
lectura de las Reales Ordenes y circulares con-
tenidas en los Boletines Oficiales de la semana an-
terior, las que dichos Sres. acordaron se cumplan
en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se manifesto que en cumpli-
miento de lo prevenido era indispensable dar
convenimiento al Sr. Gobernador de la constitucion
de este Ayuntamiento y forma en que lo ha
verificado, como asi mismo proceder á la
instalacion de los Jueces de abogados, de las
Bancas púlicas, y nombramiento de Comi-
siones del seno de la Corporacion municipal
que entiendan en los asuntos mas perentorios.
Los Sres. del Ayuntamiento de acuerdo con
lo propuesto por el Sr. Presidente mandaron
que de de convenio al Sr. Gobernador de la cons-
titucion de este Ayuntamiento, y que asi mis-
mo se proceda á la instalacion de las

Juntas de asociados, e Instrucción pública en
la forma que previenen las Leyes vigentes.
Los mismos acordaron que se nombre una co-
mision que examine las cuentas de los últimos
ciento cincuenta y formule dictamen sobre las
mismas, y por unanimidad eligieron para vocales
de esta Comision a los Pres. Alcalde, D. Rogelio
Amado, D. Leon Jermann y D. Manuel Lopez
que aceptaron dicho cargo =

A propuesta del Sr. Presidente acordaron asi mismo
que debiendo celebrarse el Domingo proximo once
del corriente, el acto del llamamiento y declara-
cion de soldados de la presente Junta, y sien-
do incompatible el Sr. Regidor Sindico D. Ro-
dolfo Amado, por ser pariente dentro del cuarto
grado civil de algunos interesados, se nombra
para sustituirle en este acto y en cuanto se re-
lacionasen con la Junta, a D. Manuel Lopez
Amado, Regidor de este Ayuntamiento, nombra-
do como Medico para lo concerniente de
la Junta al titular D. Manuel Carreras,
y como Tallador para la mensura de los Ter-
renos al Cargado retirado D. Felix Dominguez,
de quienes se les hara saber para su aceptacion =

Tambien acordaron que siendo indispensable
proceder al arreglo de la hacienda munici-
pal y formacion de presupuestos para el pro-
ximo ano, se cite a los Pres. Alcalde y Deposita-
rio del Ayuntamiento anterior para que en
plazo brevissimo presenten las cuentas de
aquella administracion, con objeto de que

la comision correspondiente las extendió y emen-
ta dictamen sobre los mismos = Y no habiendo otro
asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió por ter-
minado el acto, y firman dichos señores, de que
certifico = Tomás Fernandez

Santiago Amaya

Andrés Hidalgo

Juan Ruiz

Josario Amado

José Delgado y Salustiano

Diego Delgado

Manuel Lopez

Esteban

Pedro Rodriguez

Acta } En la villa de Palencia del Puntón a seis de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
en sesión extraordinaria, para la que fueron oportu-
namente citados los tres. que componen la corpora-
cion municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Santiago Amaya y Fernandez, fue leida
y aprobada el acta de la anterior =

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de
la presente sesión era el nombramiento de Depositario
de fondos municipales =

Los tres. Concejales hechos cargo de lo expuesto
por el Sr. Presidente y despues de una detenida
deliberacion acordaron nombrar para el refe-
rido cargo a D. Luisque Delgado, con el suel-
do y utilidades que se le consiguan en el pre-
supuesto vigente, exigiendo la oportuna
fiarancia y con la condicion de que los fondos
se han de custodiar en el arca destinada
al efecto con tres llaves que estaran en poder

una del Sr. Alcalde, otra en el del Sr. Regi-
dor interventor y otra en el del depositario =

Llamado el interesado y haciéndole sa-
ber el acuerdo del Ayuntamiento, dijo
que lo aceptaba y ponía como fianza las
fincas siguientes: Dos terceras partes de cada
en que habita; un cercado en el obispo lanero,
una tierra al sitio llamado el Naval, y un
cercado con olivos al llamado los Calamun-
dos =

Los Sres. del Ayuntamiento estiman-
do bastante la fianza representada por
las fincas recenadas, acordaron definiti-
vamente concederle el expresado cargo de
Depositario, y el Sr. Presidente levam-
to' la sesión, firmando los referidos Sres.
con el electo, de que certifico =

Santiago Amaya

Andrés Hidalgo

José Delgado

Isidoro Lobato

Salustiano Delgado Manuel Lopez

~~José Delgado~~

~~Manuel Lopez~~

Enrique Delgado

Pedro Rodríguez

Acta / En la villa de Valencia del Ventoso a once de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento en sus salas Capitu-
lulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Santiago Amaya y fernandez por mi el
Secretario y de su orden se procedió a la



N.º 361.996



lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria.

Dada cuenta por mi el Secretario de las Reales ordenes y disposiciones contenidas en los boletines de la presente semana, los tres concejales acordaron guardarlas y hacerlas cumplir en todas sus partes.

En vista de lo propuesto por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento acuerda en cumplimiento del articulo sesenta y uno de la ley municipal vigente, en armonia con las reformas introducidas por la de diez y seis de Diciembre ultimo, en su articulo primero disposicion novena, que se formen las secciones de las cuales se ha de sortear el numero de asociados igual al de concejales que componen este Ayuntamiento; que se publique el resultado de dichas secciones, y que ultimadas la formacion de ellas se proceda al indicado sorteo. Para todo ello se autorizaba al Sr. Alcalde y se encargaba al Secretario en union de los concejales la formacion de secciones, en publicacion la extension de papeletas para el sorteo, y quanto trabajos materiales ocasionen dichas operaciones.

Tambien acordaron acceder a la peticion del Secretario interino D. Pedro Rodriguez Garcia para que se le conceda licencia por algunos dias para ausentarse, con objeto de arreglar asuntos particulares, y que asi mismo se habilite durante esta ausencia, como Secretario interino.

D. Antonio Zapata Diaz auxiliar de la
secretaria

Vista por el Ayuntamiento la solicitud
fecha ocho del corriente y descripcion de
la finca que por carecer de titulo escrito
trata de inscribir por certificado posesorio
la interesada Teodora Garcia Villalovo en con-
cepto de dueña de la misma aprovechando
la concecion del articulo cuatrocientos de la
ley hipotecaria; visto el amillaramiento y
reparto del año economico de 1876 a 1877,
aprovados por el Sr. Jefe Economico de la
provincia en once de Setiembre ultimo y por
los cuales consta respecto al primero que se ha
incluido en su partida de productos liqui-
dos imponibles el que se ha considerado a la
finca que se relaciona, y respecto al segundo que
paga la contribucion numero 616, por trece pe-
setas sesenta y ocho centimos por esta finca y
las demas que posee. Y considerando que segun esos
documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que
por la finca que expresa la relacion de su solicitud
paga la contribucion correspondiente a dicha fin-
ca en el actual año economico a titulo de dueña
de la misma; La Corporacion por unanimidad
acuerda que de esta resolucion se certifique lo
necesario a continuacion de dicha solicitud y re-
lacion, haciendo constar que por la finca en
ella extractada, y a titulo de dueña de ella paga
la indicada contribucion correspondiente. Lo
acordaron firmando el Sr. Alcalde con el
Regidor Sindico y los concejales asistentes de
que yo el Secretario Certifico

Señor Santiago Araya

Señor Cobato

Señor Araya

Señor Hidalgo

José Velgado

Salustiano Delgado

Manuel Lopez

Amado

Leon Perez de German

Juan Parr

Pedro Rodriguez

Jarcha

Acta

En la villa de Valencia del venturo a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores que componen la Municipalidad de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Maya y de su secretario interino, por dicho tenor se me ordeno que se lea en alta voz las circulares y ordenes recibidas de las autoridades de provincia, y verificado, así dichos señores aprobaron el acta anterior, y como no hay bien otro asunto que tratar el Sr. Alcalde seio por terminado este acto de que como secretario interino Certifico = Tomas Fernandez

Santiago Maya

Pablo Carbojal

Josario Amado

Leon Perez de German

Pedro Rodriguez

Acta Extraordinaria
9º el sorteo de los asociados al Ayuntº

En dicha villa a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores del Ayuntº constitucional de esta villa previa convocatoria hecha al efecto de celebrar esta sesion extraordinaria, y despues de instruidos por mi el secretario interino de las ordenes recibidas en estos cuatro dias, quedan en que se cumplieron en la forma dicha, aprobando el acta anterior. hecho esto, por el tenor Presidente se declaró abierta la sesion para la celebracion del sorteo entre todos los vecinos vitites, y sacar de ellos los once que han de componer la junta de asociados al Ayuntº segun previene la reforma introducida en la

Ley Municipal, y que segun se publico en los
edictos el diez y siete del actual señalando este dia
y a las diez de su manana para efectuar dicho acto, y
en su consecuencia se procedio al sorteo despues de cubiertas
las formalidades que deben de preceder exigidas por la
ley, introduciendose en una urna los nombres de los señores
en las tres secciones, cuya operacion dio el resultado siguiente =

Primera Seccion	Segunda Seccion	Tercera Seccion
D. Antonio Salas Hidalgo	D. Jose Pereyra	D. Juan de Mata Munoz
D. Juan Navarro	D. Antonio Barragán	D. Jose Garcia
D. Juan Fernandez	D. Nicolas Hidalgo	D. Antonio Gomez Matamoros
D. Antonio Navarro	D. Juan Hidalgo	

Y terminada dicha operacion, el Ayuntamiento acordó que se pu-
blique en la forma ordinaria el resultado de la misma, para su
darse a los interesados oficio por el cual acrediten sus respectivas
nombramientos, y no teniendo otro asunto de que tratar se dio por
terminado este acto que firmaron dichos señores de que certifico
como secretario interino =

Otra Sin levantarse dichos señores, se manifestó por
el presidente de la necesidad en que se estaba de
la instalacion de la junta Municipal de instru-
cion primaria, segun y conforme lo previene la
autoridad civil de Madrid en su circular in-
serta en el boletín No. 180 del Viernes 9 del
corriente, y en conformidad con lo dispuesto en
el artículo 4.º del Decreto de 5 de Agosto de 1874 =
Los señores del Ayuntamiento hechos cargo de lo propu-
esto por el presidente, mandaron que se proceda
a la instalacion de dicha junta de escuela en
la forma que la ley determina, formando las
tres ternas de padres de familia de los que sean ca-
tos y reunan las circunstancias que para dicho can-
go se necesita y despues remitirlas a la autori-
dad civil y de entre ellos designe los que hayan
de obtener el nombramiento como tales bo-
tales en union de las demas personas que marca el ar-
tículo 2.º del decreto de cinco de Agosto referido que
lo son el presidente del Ayuntamiento, el Sr. Cura y uno
co y un concejal de la corporacion que lo será D. Ma-
sario Amado = seguidamente y teniendo a la vista
el Decreto aludido, y considerando que este pueblo
no excede de diez mil almas ni hay mas que un cura
parroco; se dispusieron a proceder a la formacion



N.º 361.979



de las tres ternas de los tres padres de familias que han de remitirse al Gobernador Civil siendo toda ella en la forma siguiente —

- | | | |
|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| <u>Primera terna</u> | <u>Segunda terna</u> | <u>Tercera</u> |
| D. Lucio Pinto Delgado Duran | D. Jose Nanciso Sant. | D. Jose Arceano |
| D. Juan Navarro Lantana | D. Jose Alvarez Galiano | D. Esteban Guarnido |
| D. Jesus Delgado Lant. | D. Camilo Sanchez | D. Juan Puelles |

Cuyas personas las consideramos aptas para el desempeño de dichos cargos, y sacamos certificacio de la misma que servira de base para la formacio del expediente; y como no hubiese otra cosa de que tratar se termino la sesion de que yo como secretario interino certifico —

Santiago Amaya Tomás Fernández
José María José María
José María José María
José María José María
José María José María
José María José María

Acta En la villa de Valencia del Partido de veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amaya y Fernando por mí el Secretario interino y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue el

miercoles veinte y ocho habia que proceden a la Eleccion de compromisario para senadores, para la cual estaban ya convocados el cuadruplo de contribuyentes para que en union del Ayuntamiento efectuaran la Eleccion segun el articulo segundo del Real Decreto de ocho de febrero ultimo. Tambien por dicho for. se demostro la necesidad de que una comision del seno del Ayuntamiento personara en la Capital de Badajoz para arreglar los asuntos de contabilidad pendientes por carecer de aprobado en la misma y que se designase la cantidad necesaria para subvenir al gasto que proporcionara este viaje con cargo al capitulo once de imprevisto. El Ayuntamiento hecho cargo de las razones expuestas por el Sr. Presidente y discutidas que fueron resueltas. Primero: Que quedaban enterados de la Eleccion de compromisario en dicho dia y verificada se saquen inmediatamente las tres certificaciones como dice el articulo treinta y cinco de la citada ley de ocho de febrero; 2º que con de parecer que el presidente de la Corporacion sea el que baya a la Capital de Provincia a arreglar todos los asuntos pendientes en aquellas oficinas a la mayor brevedad posible designando como gastos de viage con cargo al capitulo once de imprevisto la cantidad de cincuenta pesetas y si algun gasto extraordinario tubiere que hacer lo manifestara a la corporacion para acordar el abonarlo. Seguidamente los individuos del Ayuntamiento considerando que lo designado como limosna al padre marismal que ha servido en la del corriente año es la cantidad de cincuenta pesetas y como creyere que es una cantidad suficiente con arreglo a los trabajos prestados y lo bien que lo ha hecho en el desempeño de dicho ejercicio resolvieron despues de discutido veinte y cinco pesetas mas con cargo al capitulo once de imprevisto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta

que firman dichas Tres. de que certifico

Santiago Amaya *Tomas fernandes*

Juan Peris *José Velasco*

Juan Peris de Gormen *Manuel Lopez y*

Andrés Hidalgo *Manuel*

Donato Amador

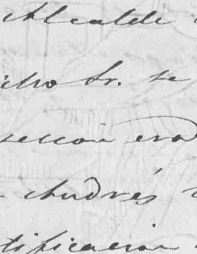








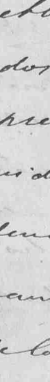
Pedro Rodriguez

Actas En la villa de Palencia del Panto a primera de abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento en sus salones capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Chumaza, por dichos tres se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, se aprobó por unanimidad

seguidamente por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente se abrió lectura a las disposiciones oficiales contenidas en la Gaceta y Boletín de la Provincia, las que dichos tres acordaron guardar y cumplir en todo sus partes =

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo regresado de su viaje el Secretario interino D. Pedro Rodriguez proponia se encargue de nuevo de la Secretaría, y los Sres. Concejales conformes con esta proposición así lo acordaron, como tambien que cesase D. Antonio Zapata de el desempeño del cargo de Secretario habilitado, continuando con el de suspirar de la Secretaría =

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el

acto, firmando con los tres. Concejales, de que
 yo el Secretario certifico =
 Tomas Fernandez  
 Manuel Lopez 

 Pedro Rodriguez 
 Juan Delgado 
 Juan Perez de Guzman 
 Pedro Rodriguez 
 y asien 
 Salustiano Delgado 

Acta) En la Villa de Valencia del Ventoso a siete de
 abril de mil ochocientos setenta y siete reuni-
 dos en sesion extraordinaria para la que fueron
 previamente citados los tres que firmaron, sindi-
 cos de la corporacion municipal, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomas fer-
 nandez, por dicho Sr. se manifesto que el objeto
 de la presente sesion era resolver sobre una solicitud
 presentada por Andres Legerinas Medina, para que
 se le libre certificacion de posesion de un Obivar
 al sitio de los Hornos, terminos de esta Villa

Los tres. del Ayuntamiento tomaron en conside-
 racion la propuesta por el Sr. Presidente y acorda-
 ron lo que sigue

Vista por el Ayuntamiento la solicitud fecho
 sei del interesado y la descripcion de finca que
 por carecer de titulo se trata de inscribir por
 certificado posesorio el interesado Andres Legerinas
 Medina a titulo de dueño propietario de la misma

Visto el amillaramiento y reparto del año 1846
 a 1848 aprobados por el Sr. Jefe economico de la
 Provincia en 11 de Setiembre de 1846, por los en-
 los conatos respectos al primero que se hallan in-
 cluidos en un partido de productos ligeros in-



N.º 361.980



ponibles los que se han considerado á la finca que
 se relaciona, y respecto al dho. arrendo que paga la con-
 tribucion numerada de por cuenta y otro pechos
 marcos y nueva cantidad por esa y las demas
 que posee, y considerando que segun el dho. arrendo
 no cabe duda al Ayuntamiento de que la finca
 que expresa la relacion de la colicita paga la con-
 tribucion correspondiente en el año actual, la Cor-
 poracion municipal por unanimidad acuerda que
 de esta resolcion se certifique lo necesario en con-
 tinuacion de dicha colicita y relacion, haciendo con-
 tar que por la finca en ella extractada y á tr-
 tado de duenos de ella paga la indicada contri-
 bucion correspondiente = Asi lo acordaron, pre-
 mandos el Sr. Alcalde con el Regidor Sindico, y
 los concejales ausentes, de que yo el secretario certi-
 fico = 1876 á 1877 = unanidad = vale =

Tomal Jernandez Jace Delgado
 Manuel Lopez y Estan
Don Juan de Dios
 Leon Fernandez
 Esclavo Cobato
 Salustiano Delgado Pedro Rodriguez
 Garcia

Acta En la villa de Valencia del Reino á ocho de
 abril de mil ochocientos setenta y siete con-
 sistor los tres que componen la corporacion
 municipal en las dhas. causas to riales de la

misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomás Fernandez, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad =

Seguidamente por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde se dió lectura de los Reales decretos y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la Semana, las que dichos tres acordaron guardar y cumplir =

Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y ocho de Mayo último, con la descripción de la finca que por causas de título escrito trata de inscribirse por certificado posesorio la intercedida Lucía Guillen Duran en concepto de dueña propietaria de la misma, aprovechando la concecion del artículo 400 de la Ley Hipotecaria; visto el amillaramiento y reparto del año económico de 1876 á 1877 aprobados por el Sr. Jefe económico de la Provincia con fecha 11 de Setiembre último, por los cuales consta respecto al primero que se hallan incluidos en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerado á la finca que se relaciona, y respecto al segundo que paga la contribucion numero 197, por diez pesetas, veinte y nueve centimos, por esta y las demás que posea; y considerando que segun estos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que la finca expresada en la solicitud paga la contribucion correspondiente en el año actual como perteneciente á la intercedida; la Corporacion por unanimidad acordó que de este resolusion se certifique lo necesario á continuation de dicha solicitud haciendo constar que por la finca

en ella extractada y á título de duena de ella
paga la indicada contribucion correspondientes
esto acordaron, firmando el Sr. Alcalde con el
regidor indio y los concejales asistentes, de que yo
el Secretario certifico — *Tomás Jernandez*

Santiago Chuaya *José Velasco* *Donato*
Salustiano Delgado *Juan Jimenez* *Andrés Hidalgo*
Pablo Cortez *León Ferrer de German*
Manuel Lopez *José el otro* *José*
Pedro Rodríguez

Acta { en la villa de Palencia del Pectoro á once de
Abril de mil ochocientos setenta y siete, reuni-
dos los tres que componen este Ayuntamiento en
sesion extraordinaria, para lo que fueron pre-
viamente citados, en las salas capitulares de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. San-
tiago Chuaya y fernandez, por dicho Sr. se decla-
ró abierta la sesion, y leído el acta de la anterior
se aprobó por unanimidad

El Sr. Presidente manifestó que habiendo
transcurrido el plazo de treinta días desde que
se anunció el concurso á la Secretaria de este
Ayuntamiento en el Boletín Oficial, sin que
se hubieran presentado solicitudes, era llegado el
caso de resolver definitivamente la provisión
de este cargo — Los tres. Concejales tomaron
su consideracion lo propuesto por el Sr. Presi-
dente y después de una ligera discusion acordaron
nombrar Secretario del Ayuntamiento á D. Pedro
Rodríguez Garcia, que sirva dicho cargo como

interinos, y así lo hicieron por una instancia, man-
dando que se le espere la oportuna cédula en
real, en que conste su nombramiento de de-
cretario =

Seguidamente por el Sr. Alcalde se ma-
nifestó que debiéndose gestionar en Madrid
para el cobro de los intereses de las inscripcio-
nes de bienes de propios, era necesario acordar
el nombramiento de agente procurador que se
presentara á este Ayuntamiento =

Los Sres. Concejales después de deliberar acor-
daron: Retirar sus poderes al agente D. Francis-
co Murillo y Carpintero, que viene represen-
tando en Madrid á esta Corporación, y conferir
los amplios y como necesarios sea en descargo á
D. Pedro Ch. Cabero, Montemayor, vecino de Ma-
drid para que como Agente Procurador de este
Ayuntamiento gestione en las oficinas de la
nación cuanto este Ayuntamiento le encargue, y
especialmente todo lo que se relacione con la
liquidación de los intereses correspondientes á las
inscripciones de bienes de propios aragoneses =

Al efecto autorizará el Sr. Alcalde D. San-
tiago Araya para que en representación de es-
ta Corporación municipal otorgue ante Nota-
rio público el correspondiente poder nombran-
do agente procurador de este Ayuntamiento al
especificado D. Pedro Ch. Cabero, Montemayor,
Jus habiendo otro acuerdo de que trata
se levanta la sesión, y firmaron con el

N. 0.357.322



Dr. Alcalde los expresados tres, de que certifica
 en Santiago Amaya Torres Ferrnandes
 Donario Jose Delgado
 Ana de Sebastiano Delgado
 Manuel Lopez
 Pedro Rodriguez

Acta y Manuel Lopez

En la Villa de Valencia del Viejo a doce de Abril
 de mil ochocientos setenta y cinco reunidos los tres que
 componen la corporacion municipal en sus salas capitulares
 para celebrar sesion extraordinaria, previamente
 citados al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde
 D. Santiago Amaya y Ferrnandes, se leyó el acta
 de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Atendiendo el Dr. Presidente que el objeto de la
 reunion era acordar lo procedente sobre el impuesto
 de cereales, toda vez que el Ayuntamiento que ha
 cesado nada ha recaudado por el cupo de cereales y
 sal correspondiente a esta Villa =

Los tres Concejales tomando en cuenta lo expues-
 to por el Dr. Presidente y visto que ninguno de
 los medios prevenidos por la Instruccion de quince
 de Junio de mil ochocientos setenta y cinco ha da-
 do resultado para la recaudacion de cereales y sal,
 acordaron que se adopte el ultimo de los medios
 que propone la referida Instruccion o sea
 el repartimiento vecinal del cupo de cerea-
 les y sal correspondiente a este Pueblo en el

presente sus economías, y que al efecto se
 pida la correspondiente autorización a la
 Administración económica de la Provin-
 cia = este lo acordaron y firmaron dictan-
 tes, de que yo el Secretario certifico =
 Santiago Amaya Tomás Fernández
José Delgado
 Sebastiano Delgado Andrés Martínez
José Ferrer León Ferrer de Gama
 Manuel López José Cloro León Ferrer de Gama
Manuel López José Cloro José Carbajal
Manuel López José Cloro León Ferrer de Gama
José Cloro León Ferrer de Gama
José Cloro León Ferrer de Gama

Acta } En la villa de Palencia del Veintio a quince
 de abril de mil ochocientos setenta y siete, sus-
 tados los tres, del Ayuntamiento de la misma
 que succiben en sus salas capitulares bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amaya
 y Fernández, por mi el Secretario se dió
 lectura del acta anterior la que fue aproba-
 da por unanimidad, procediéndose a la celebra-
 ción de sesión ordinaria, se dió principio con
 la lectura de los periodicos oficiales y ordenes
 que los mismos continen las que acordaron guar-
 dar y cumplir = Por el Sr. Presidente se mani-
 festó que es llegada la época de formar el cap-
 tivo para el aprovechamiento de pastos y
 hierba de verano de los toros que se crían
 fran sembrados y de las becerros en la dehesa
 de San Martín, de estos propios, para
 darlos a sufragar los cerdos allí

20
gatorías que pecan sobre el municipio, no conlucen
do en la actualidad en otros recursos para poder atender
ellos. = El Ayuntamiento lo acordó en consecuencia
lo manifestado por el Sr. Presidente, después de una li-
gera discusión, por unanimidad acordando: Que atendien-
do a la necesidad en que se encuentra el municipio de alle-
gar fondos para atender a sus presentadas obligaciones,
se proceda inmediatamente por el Sr. Alcalde a la
formación del oportuno pliego de condiciones econo-
micas-administrativas, para lo cual se le autoriza, co-
mo también para la tramitación del oportuno espe-
diente, previa tasación pericial de los mencionados
aprovechamientos, que se verificará por los peritos Ma-
mon Sanchez y José Ferrera, con todos los demás trá-
mites legales hasta la subasta definitiva de dichos apor-
vechamientos que se hará entre los vecinos, y si es-
tos no llegaren a cubrir el tipo de la subasta
se hará entre vecinos y forasteros =

También manifestó el Sr. Presidente que de-
biéndose proceder, previa la competente autorización
al repartimiento de derechos de cereales y tal entre
los vecinos, era indispensable nombrar la junta re-
partidora de dicho impuesto para que en unión del
corporación municipal verificase el repartimiento.

El Ayuntamiento lo acordó en consecuencia lo es-
pueso por el Sr. Presidente, y visto lo que
previene la Instrucción de Gobiernos vigente
después de deliberar eligió como repartidores del
impuesto de cereales a los Sres. D. Juan Fernando
Font. Navarro Santamaría, Félix Fernandez, D. L.
D. Juan de Guzman, D. Feliciano Navarro, D. L.

los señores Delgado, D. Enrique Delgado, D. J.
se Varona, D. Juan José Lopez, D. Cristóbal
nales y D. José Lomas, entre los cuales están
representados contribuyentes de todas catego-
rias, acordando que si dichos señ. se pararen
oportunos oficios credenciales del cargo que en
ellos ocupan = Los habiendo oído acuntes
de que tratar se levantó la sesión y por
man dichos señ. de que certifico =

Santiago Amayo ~~Tomás Ferrnandez~~
José Delgado

Teodoro Lobato Andrés Hidalgo

~~Donarío Amado~~ Manuel Lopez

~~Amado~~
Pedro Rodríguez
Luis

Acta} En la Villa de Valencia del Cantón de
Vesute y hoy de Abril de mil ochocien-
tos setenta y siete reunidos en las salas
capitulares de esta Villa los señ. que con-
ponen el esty. mutamiente de la misma
para celebrar sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Chue-
go y Ferrnandez, por mí el secretario y de
hubieron se dió lectura del acta anterior
que fué aprobada por unanimidad =
Por el Sr. Presidente se manifestó que
hallándose la Junta municipal de mis



N. 0.357.313



ramiento, falta de casi todos sus individuos por haber cesado los concejales del ayuntamiento anterior, y solo hay algunos de los que figuraban como vocales, más procedente la renovación y mismo tal vez de dicha junta, en la forma que se establece el Reglamento vigente

Los tres concejales tomados en cuenta lo se puestas por el Sr. Presidente, y después de deliberar acordaron: que componiéndose este ayuntamiento de once individuos, se compondrá designando de un tiempo, seis como vocales de dicha junta, y puestos de acuerdo para designar, resultaron elegidos: D. Santiago Araya y Fernandez, Alcalde, como Presidente nato de la junta

D. Tomás Fernandez - D. José Delgado - D. Lorenzo Lobato - D. Juan Ruiz - D. Rogelio Aranda y D. Manuel Lopez Aranda =

Como contribuyentes agregados, y correspondientes a los que pagan mayores, medianas y menores cuotas, en concepto de vocales de dicha junta, acordaron el sorteo por partes iguales, que dio el siguiente resultado =

Primer grupo de mayores cuotas -

D. Juan Antonio Perinado, su cuota	-	926,58
D. José Illates de Pozas, su cuota	-	1.898,57
D. Maurilio del Campo, hacendado forastero	-	64,81

como vocal de este grupo

D. Lucio Chatoñis Delgado, suplente, en cuenta — 130,67

Segundo grupo de medianas, vueltas.

D. Ciriano Puez de Ferrera, vocal, en cuenta — 45,20
D. Telesforo Barrios, suplente — 75,56
D. Bernardo Carrascal, forastero — 10,98
D. José García, suplente — 37,18

Tercer grupo de cuatros menores.

D. Chatoñis Jumer Chatabor, vocal, en cuenta — 10,30
D. Rafael Sivers, suplente — 13,06
D. Prilau Campion, forastero — 4,85
D. Chatoñis Saragun Chlo, suplente — 40,60

el cargo, tres se les hará saber en nombramiento con expresión del concepto y grupos para que con arreglo al art. 12 del Reglamento supra que el cargo de vocal de la Junta de este Municipio para que son designados por sorteo es honorífico y gratuito.

Que no habiendo en esta localidad Regidores de la propiedad, ni vocal de la Junta de agricultura, ni de la Comisión provincial de estadística, ni ingenieros ni peritos agrónomos se nombren como peritos prácticos con arreglo de este término a D. Chatoñis García Nuñez, D. José Fernando Sánchez, a quienes se hará también saber en nombramiento.

Que se autoriza al Sr. Alcalde para que en el plazo más breve posible convoque y se le entregue la Junta, y que el Secretario de este Ayuntamiento, que por la Ley de la referida Junta, abra el oportuno expediente, todo en la forma prescrita por las leyes, y para la debida forma.

tracien de cuanto a esta Junta se refiere.
 Seguidamente por el Sr. Presidente se mandó
 ferto que no teniendo la casa destinada a es-
 cuela de niñas las condiciones necesarias para
 establecimiento de escuela, lo hacen pre-
 sente a la Corporacion por si les parecia acor-
 dar lo que procediere =

El Ayuntamiento deliberó sobre este par-
 ticular y acordó por unanimidad que para
 el día últimos del presente año económico
 se desahogue la casa que hoy se destina a es-
 cuela de niñas, poniéndolo así en conocimiento
 de su dueño D. Yacinto Barrios, y que en
 el tiempo que media hasta ese día se busque
 una que reúna las condiciones convenientes

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tar, se levanta la sesión y firman de
 este Acta de que certifico =

Joaquín Amago Tomas J. Sarrandiel
 Manuel Lopez
José Velgado Isidro Cortázar
Leopoldo de Pedro Rodríguez
Gorman

Acta en la villa de Valencia del Cantón a
 veinte y tres de abril de mil ochocientos ve-
 centa y siete reunidos en sesión extraordi-
 naria para lo que fueron previamente ci-
 tados los Sres. que componen la Corporacion

municipal y triple número de Cortes le-
yentes, en los que están representadas las tres
clases Categorias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Santiago Chaves y fernandez por mi el
Secretario y de su orden se dió lectura del
acto anterior que fue aprobada por unanimi-
dad.

El Sr. Presidente manifestó que habiéndose
procedido a la Subasta para el arrendamiento de los
derechos correspondientes al lugar de cereales y sal
correspondiente a esta villa en el presente año
y no habiéndose presentado licitadores, como con-
taba del oportuno expediente, lo ponía en con-
sultación de la Asamblea para que acordase lo
conveniente respecto a la manera de hacer efec-
tiva dicha cuota de cereales y sal.

Los tres vocales después de haber delibera-
do detenidamente, vistos los expedientes instruidos para
el arrendamiento del Lugar de cereales y sal en el pre-
sente año, y convenidos de que se habían ensaya-
do todos los medios que propusieron la distribución
vizque a excepción del repartimiento vecinal,
por unanimidad acordaron: que se solicite del
Sr. Jefe económico de la Provincia la convenien-
te autorización para realizar por medio de repar-
timiento vecinal el Lugar de cereales y sal
correspondiente a la villa en el presente año,
y una vez obtenida se proceda en la forma
conveniente para hacer efectiva dicha cuota
por medio del expediente repartimiento,
y al efecto se remite al Sr. Jefe economi-
co copia certificada de este acuerdo y
de los expedientes instruidos para el
arrendamiento de los derechos de cereales y sal.



N. 0.357.336



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron dichas tres.

se que certifica Tomás fernandez
Santiago Amaya Jose Delgado

Francisco Ciriano Perez Jose Gomez Mmanuel Lopez
de Guzman Matador Amador
Algado José Delgado Mmanuel Labanillas
Antonio fernandez Santana Jose coronado especlaro Lopez
Zumbano

Donciano Lopez Francisco Lopez

Mnasas Jimeno José Perez Muñoz

Manuel Sanchez José Garcia Esposito
Emique Delgado

Antonio Navarro José Amador Amador

José fernandez Joaquin Hernandez Amador

Amador Amador

Gabriel gonzales

Robto Cortez Amador

Leon Perez de Guzman Pedro Rodriguez

Acta / En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los tres del Ayuntamiento que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

de D. Santiago Amaya y fernandez por mi el se-
cretaria y de su orden se procedió a la lectura del
acta anterior la que fue aprobada por unanimidad
procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria
se dió principio con la lectura de los periodicos ofi-
ciales y órdenes que los mismos determinan las
que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la
necesidad en que se estaba para hacer el nombramien-
to de la junta pericial en su totalidad segun
se previene en la circular inserta en el Boletín ofi-
cial numero doscientos, ~~del~~ del sabado vein-
te y uno del que rige, dada por la administracion
economica, y seis suplentes a la misma para que
sin levantar mano se propongan a la formacion
y ractificacion del apendice al amillaramiento
que servira de base para la contribucion territo-
rial del año inmediato de setenta y siete a setenta
y ocho. Enterados los individuos del Ayuntamiento
de lo espuesto acordaron: que se proceda a la for-
macion del expediente nombrándose cinco por el mismo
y dos suplentes, y en virtud de haber uno ingar se
formen las seis ternas para que la administra-
cion en su vista haga la eleccion de los seis que
le corresponde y ~~los~~ ~~seis~~ ~~suplentes~~ como esta preve-
nido en otra inserta en el Boletín numero 110 del
2 de Marzo de 1842, con lo cual quedará constitu-
da dicha junta definitivamente. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dió por terminada el
acta que firman dichos Sres. de que certifico in-
mendado con vale

Santiago Amaya
Pedro Fernandez
Pablo Carbajal
Andrés Hidalgo
Juan Ruiz
Leodoro Lobato
León Fereyola Jurman
Pedro Padua

Acta

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a trece de Mayo de mil ochocientos setenta y siete reunidos los Sres. del Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago Amaya y fernandez de su orden yo el secretario interino les ley en alta voz las ordenes circuladas por las autoridades superiores recibidas desde la ultima sesion celebrada, la que les manifesté y fue aprobada en todas sus partes. Por dicho Sr. se dió cuenta a la corporacion de una solicitud presentada por don Frugillo de esta vecindad pidiendo se le dé posesion de una casa con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria. El Ayuntamiento vista la solicitud fecha diez del corriente y relacion de la finca urbana que por carecer de título inscrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado don Frugillo Lenero en el concepto de propietario de la misma aprovechando la concesion del art. 400. de la ley Hipotecaria referida = visto el amillaramiento y reparto del año económico de 1875 al 1876 aprobado por el Sr. Jefe Económico de esta Provincia con fecha veinte de Julio del setenta y uno por el cual consta y en los apendices que le han sucedido que se halla incluido en su partida de productos líquidos imponibles los que se han considerados a la finca de casa que se relaciona. Y respecto al segundo que paga la contribucion n.º cuatrocientos sesenta y seis por veinte y seis pesetas y treinta y cinco centimos por ua y las demas que posee = Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la finca que expresa la relacion de su solicitud paga la contribucion correspondiente en el año actual a título de dueño de dicha finca, la corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolusion se certifique lo necesario a continuacion de la solicitud y relacion haciendo constar que por la finca en ella extractada y a título de dueño de ella paga la indicada contribucion correspondiente. Asi lo acordaron y firman dichos Sres. presentes de que yo co-

me Secretario interino certificado =

Santiago Amaya Tomas Fernandez Jose Velga

Juan Ruiz Manuel Lopez
Gabriel Carbajal

Donario Amado Gen. Peron de Guzman

Andres Hidalgo Teodoro Lobato

Sebastiano Delgado

Pedro Paduerna

Acta = En dicha villa a Veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. En las salas Capitulares de la misma se reunió el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcaide D. Santiago Amaya, el que declaró abierta la sesión de este día, dando principio por la aprobación de la anterior celebrada, y después por un secretario interino se leyeron los reales ordenes y circulares recibidas desde la ultima; de las que quedaron en cumplimiento, en todos sus partes. Por dicho Señor se les manifestó a la corporación que en virtud de haber autorizado al Jefe Económico de esta provincia el reporte entre otros vecinos, de los Cereales y Sal como impuesto de consumos según consta de la comunicación fecha once del actual, que se unirá al expediente de un referenda, surjiendo dos cosas apremiosísimas, la primera con el fin de los trabajos en un corto plazo reuniendo la junta que ha de entender en las clarificaciones, revisen los que el Ayto anterior havia formulado con aquella junta y si no los encuentran conformes las alteren en la manera que crean mas arregladas a las circunstancias de los individuos, y la segunda hacer el nombramiento del comisionado ejecutor para la cobranza de este impuesto y de los de mar que cumen



N.º 356.676



a Blas Rodriguez, vecino de esta villa a cuyo ofi-
to se le atendera el oportuno despacho -

Los tres concejales establecidos conformes con lo expues-
to por el Sr. Presidente, y acordaron en armonia
con lo propuesto -

Tambien manifestó el Sr. Alcalde que apro-
piandose el tiempo de la recolección, era indis-
pensable adoptar las medidas convenientes
para proteger la propiedad rural de los
vecinos, en la forma conveniente -

Los tres del Ayuntamiento acordaron
se publique el oportuno bando y se
encargue a los guardas municipales la
mas estricta vigilancia -

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se levanto la sesion y firmados
los tres de que certifico -

Santiago Araya Donaricio Araya

AÑO 1871

Acta = En la villa de Valencia del Puerto a veinte
y siete de mayo de mil ochocientos setenta y siete El Sr.
Alcalde D. Santiago Amaya en unio de los individuos
de Ayunt. y de los asociados que representan las diferen-
tes Clases de propietarios e industriales y especuladores en
los ramos de consumos, se constituyó en sesion ordina-
ria a lo que habian sido con anticipacion citados y
declarandola abierta, hizo dicho señor que yo el Se-
cretario leyere los articulos 130 y siguientes de la Instruc-
cion de consumos de 30 de Julio de mil ochocientos setenta
y seis como lo realice sometiendo despues a la conside-
racion de los concurrentes, el pensamiento de que habian
dore este pueblo en las condiciones que requiere dicho ar-
ticulo 130 para solicitar el arrendamiento con la exclusi-
va de los derechos de las especies de vino, aguardiente,
aceite, vinagre y carnes de hebra decidiesen acerca
de solicitar de la Exma. Diputacion la autorizacion
oportuna. Discutida ampliamente la proposicion, el
Ayunt. y asociados en mayor numero, acordaron por ma-
yoridad de votos que se solicite dicha autorizacion, y arren-
dandose los demas ramos, a la brevedad, de carnes
saladas y frescas de cerdo, jabon, Cerales, Sal, Carbon
de vegetal, Comisionandose para redactar la solicitud
y hacer las demas gestiones oportunas al Sr. Alcal-
de al comercio D. Lucio Ruiz Delgado y al industrial D.
Jose Novaro Sant^a, quienes inmediatamente presen-
taron a la consideracion de la junta el ~~siguiente~~ proyecto de
solicitud - A la Exma. Diputacion Provincial, el que
fue aprobado por unanimidad de todos, remitiendolo por
separado del acta presente para que dicha superioridad
lo estime como proceda. Fue habiendo otro asunto
de que tratar el Sr. Presidente dio por terminado el

acto que firmo con los concurrentes que tuvieran de que yo
el secretario interino certifico - 26

Santiago Anaya Tomas Fernandez
Dato Barboza Andres Hidalgo
Ciriaco Perez Juan Ruiz Jose Delgado
de Guzman Leon Fernandez
Teleforo Barro Manuel Lopez y Amado
ygo Loro Lobato Amado Rosario
Juan Fernandez Amado Antonio
Manuel Lopez Licio Antonio Ferrnando
Jou Cravero Miguel Feliz Hernandez
Jose Gomez Antonio Navarro
Matadon Sant. Navarro
formado de Juan Puiguan
Ponciano Lopez Antonio Tapata

Acta - En la misma villa dia mes y año bales no
reunirse la corporacion, con su presidente, D. Santiago
Anaya, y de su orden yo el secretario de lectura a la
junta de contribuyentes que representan todas las clases
del pueblo, del articulo 139, y siguientes de la instruc
cion de consumos de 30 de Julio de 1876 a fin de que adop
ten medio con que realizar el encabezamiento general
de consumos y los recargos ya autorizados o que se au
toricen para el año economico de mil ochocientos setenta
y siete al setenta y ocho, y despues de conferenciar y
usar varios tenores de la palabra, por resultado
de la discusion, se acordó: que dicho impuesto se
realice, por la subasta a la esclusiva, de los ramos
de vino, aguardiente, vinagre, aceites y grasas

hebra y los demas a la venta libre, de carnes sa-
ladas jabones, carbons, cereales y sal. Lo cual
se remite a la aprobacion de la Administracion Eco-
nomica a los efectos oportunos, Asi lo acordaron
dichos señores firmando los que saben de que como

secretario certifico Tomas y fernandez ~~Andrés Huidobro~~
Santiago Amaya y Sebastián Carvajal

Ciriano Perez Telefonos Ferraz Juan Pizar
de Guzman José Velgado León Pérez de Guzman Antonio Jimenez
de Zambrano

Manuel Lopez y Manrico Arriaga
Enrique Velga Juan Fernandez
de Amado

Geodoro Labato Manuel Lopez
José Perdomo Lucio Artime

Felipe Hernandez Man. Savarero
Antonio Navarro
José Gomez

Matadon Manuel de Juan José
Ponciano Lopez

Antonio Zapata

Acuerdo En la villa de Valencia del Reyno a veinte y ocho
de Mayo de mil ochocientas setenta y siete, reunidos en
un salon Capitulares los señ. que componen el Ayun-
tamiento de esta villa presida combocatoria al efecto
de celebrar esta sesion extraordinaria en este dia, por
el Sr. presidente se declaro abierta y de orden suya
yo el secretario les ley integramente el escrito pre-
sentado el dia veinte y cinco del actual para los efectos

N. 0.356.711



siguientes - Visto por el Ayuntamiento la solicitud fecha veinte y cinco del actual y relacion de la finca que por carecer de titulo escrito trata de inscribir por certificado posesorio el interesado Felipe Dominguez Salva tierra en el concepto de Propietario de la misma apropiando la concesion del articulo 400. de la ley Hipotecaria - Visto el amillaramiento y reparto del año economico de 1871 al 72 aprobado por el Tor. Jefe economico de la Provincia en fecha veinte de Julio del mismo, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluida en su partida de productos liquidos imponibles los que se han considerado a la finca que se relaciona; y respecto al segundo que paga la contribucion numero doscientos cincuenta y seis - por veinte y siete pesetas y treinta y seis centimos por esa y las demas que posee. Y considerando que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento de que por la finca que espone la relacion de su solicitud paga la contribucion que le corresponde en el año actual a titulo de Propietario de ella. La corporacion por unanimidad acordó que de esta relacion se certifique lo necesario a continuacion de dicha solicitud y relacion haciendo constar que por la finca en ella extractada a titulo de dueño de ella paga la indicada contribucion correspondiente. Asi lo acordaron y digeron dichos Ates. firmando que de todo lo cual certifico como Secretario interino -

Santiago Araya Tomas Fernandez
 Jose delgado y Jua. Pablo Garbajal
 Juan Perez de German Manuel Lopez Andrus Andrus
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios Salustiano Delgado
 Antonio Zapata



Acta} En la villa de Valencia del Ventoso á
tres de junio de mil ochocientos ochenta
y siete reunidos los tres concejales que sus-
ciben en las Salas Capitulares de esta ayun-
tamiento para celebrar sesión ordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago
Chacón y Fernandín, fue leída y aproba-
da el acta de la anterior por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en
vista de la Real Orden del Ministerio de la
Guerra, fecha veinte y cinco de Mayo
propio, inserta en el Boletín Oficial del día
veinte y cinco del mismo mes, que fue leída
por mí el Secretario, había que proceder al tra-
mante y declaración de soldados suplentes
para el reemplazo del presente año, en núme-
ro igual al de soldados, y que no pudiendo
completar dichos números con los sorteados en
el presente año, procedía llamar á los de
los reemplazos anteriores y tener día
para la declaración de suplentes =

Los tres del Ayuntamiento conformes
en lo propuesto por el Sr. Presidente,
alabados ~~el~~ domingo próximo día del

comienzo se celebró el acto del llamamiento
y declaración de suplentes, estándose al
efecto á los moros sortados en los reempla-
zos anteriores y que no se hallen en actual
servicio, emperando por los del último, á
los que se citará en forma, así mismo acor-
daron que asista á este acto como Médico
cirujano el titular D. Manuel Carreras,
y como encargado de la mensura el sargen-
to retirado D. Felix Dominguez.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión y firmaron dichos señ.
de que certifico

Santiago Araya Manuel Lopez
Juan Ruiz Sebastiano Delgado
José Velasco Francisco Lobato
Pablo Cardenas Andrés Hidalgo
Pedro Rodriguez

Acta! En la Villa de Valencia del Ventoso á diez del
Junio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
los señ. que componen la corporación municipal
en sus salas capitulares para celebrar sesión ordi-
naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santia-
go Araya y Carreras, por dicho Sr. se declaró abier-
ta la sesión y fué aprobada por unanimidad el
acto de la anterior =

El Sr. Presidente manifestó que en uso de las fa-
cultades que le concede el artículo 72, caso 2.º de la
Ley municipal había decretado á los guardas munici-
pales Rafael Munera y Gerónimo Alvarado, nombra-
dos en su lugar á Vidal y D. Regina Jara.

Laporta, de esta villa. El Ayuntamiento quedo enterado de esta resolucion
Carthmann de la Seccion por el Sr. D. Melitona
se hizo presente a dichos Sres. una solicitud pre-
sentada en esta Secretaria con fechos del
corriente por D. Juan Maria y D. Melitona
Fernandez Sanchez, hermanos, propietarios,
vecinos de esta Villa, para que el Ayuntamiento
delibere y resuelva sobre su contenido. La
corporacion vista la solicitud presentada por
dichos Señores con fechos, y relevos de fin-
cas que por causas de titulos escritos tratan
de inscribir por autentico posesion, las cuatro
fincas referidas en concepto de propietarios de
ellas, aprobando la concesion del articulo 4.º
de la Ley Hipotecaria - Visto el anexo de los censos
y reparto del ano economico de 1841 a 1842 apro-
bado por el Jefe economico de la Provincia fecha
veinte de Julio del mismo, en los cuales consta res-
pecto al primero que se hallan incluidos los pro-
ductos en su partida liquidos imponibles, los que se
han considerado a las fincas que se relevan, y res-
pecto al segundo que pagan la contribucion unen-
viente y cuatro por cada vara y dos tercios y sesen-
ta y cuatro centimos, por vara y las demas que
poseen, y considerando que segun esos documentos
no cabe duda al Ayuntamiento de que por las
fincas que expresan la relacion de su solicitud pagan
la contribucion referida con las demas en el año ac-
tual a toda existencia de dichas fincas, la
corporacion por una unidad acuerda que de una ve-



N. 0.356.710



solucion se certifique lo necesario a continuacion
 de dicha boletim y relacion haciendo constar que por
 las fincas en ella extractadas y a traves de propuestas
 de ellas pagara la indicada cantidad convenida entre
 las autoridades y dignos dichos Pres. firmados todos
 en todo lo cual certifico como secretario

Santiago Mayta Tomas y fernandes
 Teodoro Lobato

Manuel Lopez
 Emado Leon Perez de Gurrea
 Juan Ponce
 Salustiano Delgado
 Pedro Madriguer

Acta de la Villa de Valerian del Venturo a doce
 de junio de mil ochocientos setenta y cin-
 te reunidos los tres que componen la corpora-
 cion municipal en sus salas capitulares, bajo
 la presidencia del Sr. Alcaide D. Santiago Ma-
 ya y fernandes, para celebrar la sesion ex traordinaria
 en la que fueron previamente citados, por
 el Sr. Presidente se manifiesto que el objeto
 de la reunion era enterarse al objeto de
 to de una comunicacion del Sr. Gobernador
 civil de la Provencia, fecha ochos del corriente
 por lo cual mande se continen dos enojos por

faltan para cubrir el cuerpo de este pueblo
en la quinta de cincuenta hombres, y adu-
más se notificada debia presentarse ma-
ñana para el día diez y nueve del presen-
te a. Fructuoso Guillen Dominguez, cuya
comunicacion fue leida por mi el secre-
tario =

Los tres del Ayuntamiento enterados de un con-
tenido y de lo propuesto por el Sr. Presidente
acordaron: Que se proceda desde luego al Ma-
nifiesto y declaracion de los dos soldados que
se piden, correspondientes a la expresada quin-
ta, y que segun el texto de la expresada comu-
nicacion deban sacarse de la segunda reserva,
y que previamente se celebre el oportuno sor-
teo el dia catoven del presente mes a las seis de
la mañana y la declaracion de soldados el diez
y seis del mismo, a igual hora de las seis de la
mañana =

Y se levanto la sesion firmando dichos tres

de que certifico

Santiago Arcejo Tomas Fernandez

Y es cloro Lobato

Manuel Lopez

Leon Fernandez de Guzman

Manuel
Juan fernan

Salustiano Delgado Andres Hidalgo

Pedro Rodriguez

30

Acta y en la Villa de Valencia del Veintiocho a diez
y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete
reunidos los tres que componen la corporacion
municipal en sus salas capitulares bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Santiago Araya
y fernanda, se procedio a la celebracion de sesion
extraordinaria, aprobandose por unanimidad el
acta de la anterior =

Por el Sr. Presidente se manifesto que debien-
do salir para la capital los quintos de la presen-
te como tambien los dos hombres de la de loano
hombres que se reclamaron por el Sr. Gobernador
civil de la Provincia se estaba en el curso de
nombrar Comisionados que acompañarian a
ellos y otros, como tambien la gratificacion que tra-
bia de concederse a dichos Comisionados, y cantidad
que se ha de librar para los expensas gastos de
conduccion de quintos =

El Ayuntamiento despuës de delib'rar
acordó: Que se nombre Comisionados para la
conduccion de Quintos del presente recienplero
al Sr. Regidor Indio D. Noario Amado, y
para los de la de loano hombres a ~~Papa~~
~~Guzman~~, y que se entregue al primero vein-
te y cinco p'etas y al segundo veinte y cinco
y cinco para los gastos propios de la con-
duccion de los quintos =

Los dichos acordaron que no habiendo en el
capitulo de Quintos del presupuesto canti-
dad bastante para dar los que se han acor-
dado, siendo la diferencia que falta es de
cuarenta y tres p'etas, acordó que

este gasto es imprescindible, se consiguen
las expresadas inmensas y tres puntos al capi-
tulo de imprevistos del presupuesto corriente,
y que los Comisionados, á su regreso de la
capital presente la oportuna cuenta, justi-
ficiando el empleo que tengan dado á refe-
ridas cantidades =

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se
levanta la sesión y firman dichos tres,
de que certifico = Tomás Fernández
Santiago Araya José Doroteo Lobato

Mamuel Lopez

Benito Pérez de Guzmán

Juan Ruiz

Salustiano

Delgado

Juan de Hidalgo

Pedro Rodríguez

Certifico que en el día veinte y cuatro del presente
no se ha celebrado sesión por estar ocupado el Salón
de sesiones con la subasta de los derechos de consumos.
Y para que conste lo firmo =

Araya

Pedro Rodríguez

En la Villa de Valencia del Veintiocho á veinte y ocho
de Junio de mil ochocientos, setenta y siete, reunido
en sesión extraordinaria para la que fueron pre-
viamente citados los tres que componen la corpora-
ción municipal, en sesión la presidencia del Sr. D. Juan
de D. Juan y Fernández y firmados por dicho Sr.
Se declara la sesión, y se acuerda



N. 0.360.707



por unanimidad el acto de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que examinados el catastro y visto los bienes con que aparece el finado de Narciso Frugillo, rematante de los derechos de consumo no los crea suficientes para responder de la cantidad que representan dichos derechos, y lo hacia presente a la corporacion, para que resolviera lo que estimara por conveniente.

Los tres. Concejales, despues de delibear acordaron que en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, con lo cual estuvieron conformes, y puesto que falta la base primera del contrato, que es la seguridad para el cobro de la cantidad objeto de dicho contrato, se declara en virtud del ^{expresado} contrato de arrendamiento de los derechos de consumo alibad con el Narciso Frugillo, encargandole el cumplimiento o bien de administrar las oficinas, o bien de cederlas con las correspondientes garantias, por medio de contratistas particulares, para cuya celebracion autoriza el Ayuntamiento al Sr. Alcalde.

Las habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto, y firmados dichos señ. de que certifico entre lineas = expresado = vale =

Santiago Amaya Comar Fernandez

Juan Marin Jose Legido
Donato Jimeno

73807
Jesús María Sobaco

Jabbe Corbojal
Manuel López
Amado

Pedro Rodríguez

mis



32
N.º 586.239



Acta) En la villa de Valencia del Ventoso a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomas Fernandez Santana con objeto de celebrar sesion extraordinaria, para lo que fueron previamente citados, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Por el Sr. presidente se manifesto: Fue debiendo acordarse para el ejercicio proximo los recargos municipales que habian de imponerse sobre las cedulas personales y cuotas de la contribucion Industrial, lo hacia presente a la corporacion, para que acordase lo procedente.

Los Sres. del Ayuntamiento despues de un detenido examen y visto lo que dispone la ley vigente sobre la materia, acordaron se imponga el diez por ciento como recargo municipal sobre el valor de las cedulas personales, y el ocho por ciento en igual concepto sobre las cuotas de la contribucion Industrial.

Dióse cuenta por mi el Secretario de una exposicion presentada por D. Luis Lima y Campos con relacion de una finca de la que carece de titulo legal escrito; la cual trata de inscribir por certificado posesorio aprovechando la concesion del articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

El Ayuntamiento: Visto el Amilla-

888 287

ramiento últimamente formado y apendi-
ces sucesivos como así mismo los reparti-
tos correspondientes de la contribucion Terri-
torial de cuyos documentos resulta que la
expresada finca ha venido siendo poseida a
título de dueño, por la cual ha pagado la
contribucion correspondiente,

Considerando que segun esos documentos no
cabe duda a la corporacion municipal de que
D. Francisco Jose de Lima figura como dueño
de la expresada finca, en su vista por unani-
midad acuerdan que de esta resolucio[n] se cer-
tifique lo necesario a continuacion de la es-
presada solicitud, a los fines que al interesado
convenga.

no habiendo otro asunto de que tra-
tar se levanto la sesion y firman dichos
Sres. de que certifico

Tomás Ferrnandez	Teodoro Lobos
Jabustiano Velgado	
Esteban Hidalgo	Pablo Carbajal
	León Torres de Guzmán
Mmanuel Lopez y	
Amado	Rosario Aranda
	Juan Ruiz
	Pedro Rudríguez
	nis

Acta) en la villa de Tubamei del N. de los
a vista de Julio de mil ochocientos

cientos setenta y siete reunidos en la
sala capitular los señores concejales
que asisten bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Santiago Araya y
Fernandez, fue lida y aprobada
por unanimidad el acta de la se-
sion anterior =

A propuesta del Sr. Presidente
se discutieron los medios indispensables
para que se evite de la imprenta y
uso de los vales publicos, y se re-
comienda a los señores la mas esqui-
sita vigilancia para que se cumplan
los preceptos de la ley, toda vez
que en olvido podria acarrear fun-
estas consecuencias para esta co-
midad =

Al efecto acordaron por unanimidad
que se existe el celo de la
comision correspondiente para que
consultando a la Junta local de sa-
nidad, promueve por tantos medios
como a su alcance adoptar las me-
didas convenientes denunciando a la
Alcaldia cualquier abuso que pu-

Hora notarse, con objeto de que
sea reprimido sin consideracion de
ninguna especie

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levanta la sesion y
firman dichos tres de que
certifico — José Antonio
Santiago Amayo

Valencia del Ventoso 15 de Julio de 1877.

Certifico: Que en este dia no se
ha celebrado sesion ordinaria por
hallarse la corporacion municipal
ocupada en resolver incidencias de
quintos =

Nº 13º Pedro Rodriguez
Amayo su

N.º 360.708



En la Villa de Valdeira del Nuevo a veinte y seis de julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los tres concejales que suscriben en sus salas capitulares, con el triple numero de contribuyentes en representacion de todas las clases de los mismos, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que fueron previamente citados, y constituidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Amayo y Fernandez, se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por un el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de la circular de la Administración económica de esta Provincia, fecha diez y siete del corriente, en esta en el Boletín oficial del día veinte del mismo, en la cual se asigna el cupo que por consumo de sal corresponde a esta Villa, y se manda el procedimiento para la recaudacion de este impuesto. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunion era deliberar sobre los medios que habian de adoptarse para realizar este impuesto. El Sr. Secretario dió lectura al Capitulo treinta de la Instrucion de 26 de Julio de 1846, y á los artículos de la misma Instrucion relacionados con el objeto de la sesion.

Los tres concejales y triple numero de Contribuyentes, reunidos, despues de deliberar detenidamente, y teniendo en cuenta que la recaudacion por administracion y por consumo particular ó gramales es imposible, dadas las condiciones de la localidad, acordaron que se haga

efectivos este impuesto por asiendo á voluntad
sea, ó á la exclusiva, sin embargo por lo en
el primer caso, para lo cual se facultó al Sr.
Calle con objeto (con objeto) de que formular el
conveniente presupuesto y pliego de condicio-
nes, obtenida que sea la autorización de la
Administración económica, para lo cual se
sacará copia certificada de este acuerdo, que
se remitirá inmediatamente á dicho centro
administrativo

Así lo acordaron dichos tres. Concejales y Con-
tribuyentes, firmando los que saben en el Sr.
Presidente, de que certifica = entre paréntesis =

no vale = Santiago Amaya José Velasco

Leon Ferraz de German Tomas Juencandelu
Juan Ruiz

Matto Cardozo
Andrés Vidales
José Ferraz de
Enrique Velasco

Ferraz de
señor don José Amado
Nicolás Barroso

Francisco Giménez
Ventura Dominguez

Manuel Lopez
Telefonos
Damaso Amaya
Señal de + de Juan Garcia
Antonio Zapata

José Díez
Señal de + de Regino para
Felix Dominguez

Señal de + de Vidal Bora
Pedro Rodríguez



Acta En la Villa de Valmiera del Ventoso a die
 ce de Agosto de mil ochocientos setenta y
 siete, reunidos los tres. del Ayuntamiento
 que abajo firmarian en sus salas capitulares
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. San
 tiago Amaya y Fernandez, por dicho Sr. se
 decluro abierta la sesion, y leida el acta de
 la anterior, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifesto que cuando le
 gado el tiempo de reintegrar al Pórito el tri
 go repartido, lo proponia al Ayuntamiento
 para que acordase lo procedente =

Los tres Concejales tomandos en cuenta esta
 proposicion y despues de un detenido exa
 men acordaron: Que se proceda desde luego
 al expresado reintegro de trigo al Pórito, y
 que en vista de que las muchas ocupaciones que
 rodean al actual depositario del mencionado
 Pórito, D. José Barrero Santomé, no le permit
 ten dedicarse con holgura a los trabajos que lle
 va consigo este cargo, se le releve del mismo,
 nombrando en su lugar a D. Juan Pina
 Dominguez, quien estando presente acepto el
 referido nombramiento =

Tambien hizo presente el Sr. Alcalde que

segun circular de la Administracion economica de Provincia, inserta en el Boletín oficial del día ocho del presente mes, designaba á este pueblo como ayuntamiento de contribucion industrial para el presente ejercicio la cantidad de dos mil quinientas trece pesetas y ochenta centavos, y que, segun la referida circular previene, el Ayuntamiento estaba en el caso de reclamar si creia que dicho ayuntamiento es excesivo, y de autorizar persona que celebre con la Administracion el contrato de encabecamiento =

Los Sres. Concejales hechos cargo de asunto se propusieron, y consultados los antecedentes que creyeron oportunos acordaron; que se acepte el tipo propuesto por la Administracion, y se autorice á D. Pedro Rodriguez Garcia, Secretario de este Ayuntamiento, para que pasando á la capital en representacion y con plenas poderes de este Ayuntamiento autorice el contrato para el encabecamiento de la contribucion industrial, que ha de celebrarse con la Administracion =

Finalmente acordaron que al referido D. Pedro Rodriguez Garcia se le entregue, como subvencion para el viaje que ha de hacer á la capital, con objeto de autorizar en nombre del Ayuntamiento el contrato de encabecamiento de la contribucion industrial, la

cantidad de cincuenta pesetas, por ³⁶ cuenta del
presupuesto y con cargo al capitular de im-
previstos —

Yus habiendo oido asuntos de que trata se
levantó la sesión y firmaron dichos tres,
se que certifco —

Juan Ruiz
Santiago Amaya Tomas Jaramona
Tos de los Labes

Juan Perce de Jimena

Salustiano Delgado Andres Hidalgo

José Delgado Manuel Lopez
Gabriel Carrizosa

Pedro Rodriguez
Rio

Acta / En la Villa de Valencia del Ventoso
a diez y nueve de agosto de mil
ochocientos setenta y siete reuni-
dos en la Sala Capitular los tres
del Ayuntamiento de la misma
que suceden bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Santiago Chua-
ya y firmados, fue leida y apri-
bada por unanimidad el acta de
la sesión anterior —

El Sr. Presidente manifestó que
por varios rec. ~~de~~ había dad,

queja de que existían varias es-
terquezas en las inmediaciones del
pueblo, en un radio de pocos metros,
y siendo este contrario a la salubridad
pública, lo participaba a la Corpora-
ción para que resolviera lo proce-
dente.

El Ayuntamiento acordó por
unanimidad: Que se mande
retirar las esterquezas en un ra-
dio de quinientos metros al re-
dedor de la población, a cuyo efe-
cto se marcaron las oportunas
señales, publicándose al oportuno
bande.

Y no habiendo otro asunto de
que tratar, se levantó la sesión,
firmándose dichos tres de que cer-
tifico = Santiago Araya

Donato Aguado

N.º 356.038



Acta!

En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte y seis de agosto de mil ochocientos setenta y siete constituidos en Sesión ordinaria los tres. Concejales que firmaron, el Sr. Presidente declaró abierta aquella. Leída por mí el Secretario la última anterior fue aprobada, y dando cuenta del despacho ordinario les el art.º 1.º del Real Orden de 9 de agosto de 1877, por el que se manda que los ayuntamientos remitan al Gobernador de la Provincia para antes del dos de Setiembre las listas de los individuos calificados como capacitados. Previendo el artículo 18 de la Ley electoral de 1865 publicada con reformas en el decreto de Real Cédula de este año, el 16, y los números 2.º 3.º 4.º 5.º 6.º y 7.º del 5.º referente el primero a quienes con dichas capacidades y los últimos a los individuos que no pueden ser electores; a la vista también la lista de las capacitados para las últimas elecciones municipales, se abrió discusión, y después de examinar dichas disposiciones y datos, y usar de la palabra los señores capitulares se acordó como resultado de aquella y por unanimidad que se forme dicha lista incluyendo en ella a los interesados que se apremen a continuar con expresión de los fundamentos en que se apoya dicha inclusión.

<u>Nombres</u>	<u>Cualidades</u>
D. Manuel Fern. Ortega	Cura Párroco
" Requena Guillen Sincón	Coadjutor
" Joaquín Cárdenas de Campos	Magistrado jubilado
" Domingo Barrios y Jallgo	Abogado
" Herman Pórras Campos	id
" Fernando Sáenz Mijang	Profesor de 1.ª Enseñanza
" Juan Ferrer y Molano	Veterinario
" Lucio Estrada	id
" Martín Hernández Chaparro	Oficial retirado de Garita que disfruta pensión

En cuyos individuos no concuerda la cualidad de poder ser electores en esta villa como contribuyentes, en razón de que habiéndose enumerado los repartimientos de contribuciones territoriales y las matrículas de subsidios no aparecen por los primeros que paguen 25 peuetas con un año de anticipación, ni de los segundos que paguen con dos años de igual anticipación 50 peuetas.

Con lo que se dio por terminados este acto, acordando que de este particular se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la Provincia, a los efectos de dicho Real orden de 9 de Agosto, y firman los expresados tras, se que yo el Secretario certifico = enmen-

rado = apoyado = vale = Tomás Ferrer
José de los Ríos Santiago Amaya Manuel López
Andrés Hidalgo Leonor de Gama Chirio
Pedro Rodríguez

En la Villa de Valencia del Ventoso a dos ³⁸ de Se-
tiembre de mil setecientos setenta y siete
reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma
que se celebran en sus salas capitulares bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago de
ya y Fernandez, por mi el secretario y de su orden
se dio lectura del acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad

Por el Sr. Presidente se manifestó que estan-
do comprendido en el plan forestal el labo-
ro de la unidad de la Dehesa de Sta. Maria, de
los propios de esta Villa, y siendo convenien-
te proceder al mismo, se hacia presente al Ayun-
tamiento para que acordase lo conveniente

Los tres Concejales, conformes con lo propues-
to por el Sr. Presidente, y despues de dar enter-
o el asunto acordaron: que se proceda a repartir
a labor entre los vecinos, los pagos de la unidad
de la Dehesa comprendidos en el plan forestal
los cuales son conocidos con los nombres
de Nicon, Tierrasflorida, Nava, Mina, Leter-
cudas, y Sabrados, y que por el municipio se
fijen las condiciones economicas-administra-
tivas para su ejecucion, previa reconocimien-
to y tasacion pericial por los de esta Villa

José Garcia Aceitun y Ramon Fernandez
Sanchez, a quienes se hará así saber para
la aceptación de esta Comision y debito ju-
ramento = Así mismo acordaron que se saque
copia de este acuerdo, para que sirva de
prebinitivo al oportuno expediente, el

cual tramitado en debida forma, se remi-
 tiva al Sr. Gobernador civil de la Provincia
 para que por el Ingeniero Jefe de Obras se
 fije el pliego de condiciones facultativas
 y otorga la convenientemente aprobada
 así lo acordaron y firman dichos señores,
 de cuyo el Secretario certifico
 Santiago Amaya Tomas Fernandez
 Pablo Carbajal Jose delgado
 Leon Pereda Jorman
 Adolfo Hidalgo Geo. Claro Lobato
 Pedro Rodriguez

Valencia del Viernes 9 de Setiembre de 1844.
 Certifico: Que en este dia no ha celebra-
 do sesion ordinaria el Ayuntamiento
 por hallarse ocupado en union de varios
 ganaderos y propietarios en asuntos de
 interes local =

v. p. Pedro Rodriguez
 Amaya

Acta de la Villa de Valencia del Ventoso a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los tres. del Ayuntamiento que suscriben en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Muray y Fernandez, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior =

El Sr. Presidente manifiesta que debiendose ^{peribir} al Agente Procurador de Madrid D. Pedro Alcántara Caberas y Montemayor los intereses vencidos y por vencer que satisfaga la Caja de Depositos, y verificar las demas operaciones necesarias con dicha caja, lo havia presente a la Corporacion para que, si lo estimara procedente, acuerde la autorizacion de dicho Procurador para los efectos indicados =

El Ayuntamiento hecho cargo de lo propuesto acordó: autorizar a D. Pedro Alcántara Caberas y Montemayor, vecinos de Madrid y Procurador Agente de esta Corporacion para que perciba los intereses vencidos y por vencer que satisfaga la Caja de Depositos por el capital que tiene en ella procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados, así como tambien para retirar en su dia dicho capital en el caso de que así proceda. Así mismo acordaron que se remitiera copia certificada de este acta y en su lugar duplicado a la Administracion etc.

nombrada de la Provincia, y otra al expresado Sr. Procurador-agente, á los efectos que conueniga =

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman dichos Ses. de que yo el Secretario certifico =
entre lineas = peribir = vate =

Santiago Amaya Donato Amado

Juan Ruiz Leon Suarez Guevara

Habto W. Wardajal

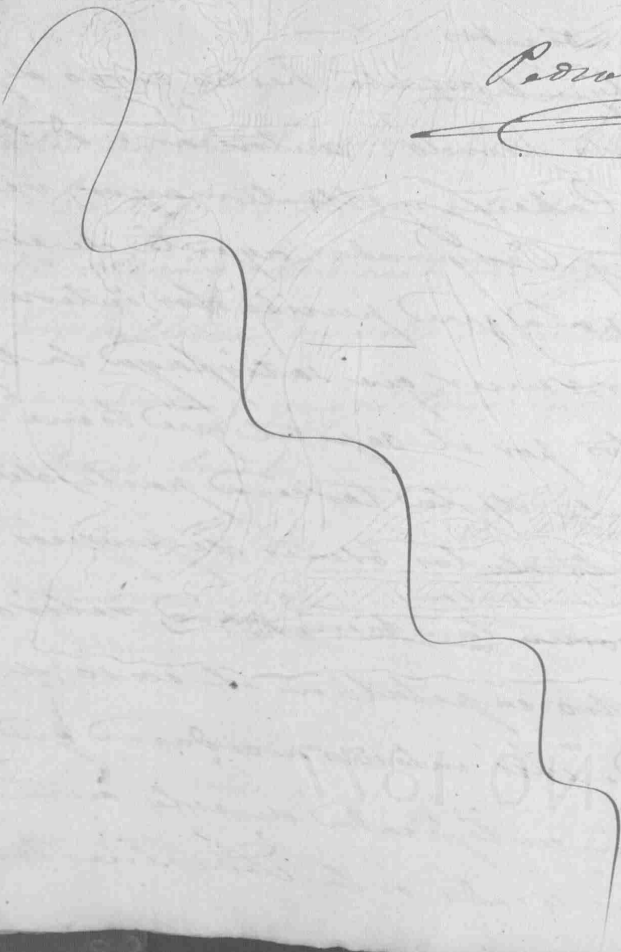
Salustiano Delgado Manuel Lopez

Diego Clara Lobato Andres...

Jose Delgado

Pedro Rodriguez

Mis





Acta

En la Villa de Valencin del Ventoso, a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete reunidos los tres del Ayuntamiento que abajo firmaban en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Chuayz y Jorjander, fue leida y aprobada por unanimidad el acta de la Sesion anterior -

Por el Sr. Presidente se manifesto que hallandose aprobado el plan de aprovechamientos forestales, y siendo indispensable obtener la competente autorizacion para el aprovechamiento del punto de Bellotas de la Dehesa de Sta. Maria de los Propios de esta Villa, lo hacia presente a la corporacion para que acordase lo que estubiera procedente -

El Ayuntamiento se hizo cargo de lo propuesto por el Sr. Presidente y acordo: que se proceda inmediatamente a la formacion del oportuno expediente para obtener la autorizacion competente y proceder al aprovechamiento del punto de Bellotas de la Dehesa bayal de Sta. Maria de los Propios de esta Villa, cuyo aprovechamiento se verificara por subasta publica, y previas las formalidades establecidas por la legislacion de montes vigente -

Fue habiendo otro asunto importante se que tratar el Sr. Presidente dio por

048 388 071

terminado el acto, y firma con los tres. Ca-
 yales asistentes, de que certifico
 Santiago Anaya ~~Thomas Fernandez~~
 Juan Ruiz Leon ~~Francisco German~~
 Salustiano Delgado Manuel Lopez
 yodoro Lobato ~~Amado~~
 Pedro Rodriguez

Acta } En la Villa de Valencia del Ventoso a veinte
 y dos de octubre de mil ochocientos setenta y sei-
 te reunidos los tres. del Ayuntamiento que asiste-
 ban en sus salas capitulares bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Santiago Anaya y Fernandez, con
 objeto de celebrar sesion extraordinaria para la
 qual fueron previamente citados, fue leida y apro-
 bada por unanimidad el acta de la anterior =
 Por dicho Sr. se manifesto que viniendose admi-
 nistrando por el municipio el fruto de bellotas
 de la dehesa del Obispo, propiedad de los herede-
 ros de D. Antonio Santan Fernandez, por quien
 que los mismos hacen de sus rendimientos al fon-
 do municipal, con la obligacion de pagar sus contri-
 buciones, y llegado el tiempo de verificar el apo-
 recamiento de dicho fruto, lo hacia presente a
 la corporacion para que acordase lo procedente =
 El Ayuntamiento entendido de lo propuesto por
 el Sr. Presidente, despues de examinar el asun-
 to acordó: Que se proceda inmediatamente a la
 oportuna tasacion de dicho fruto por los peritos

de la villa, y presentó la ^{41.}formación del oportuno pliego de condiciones, a cuyo efecto se acudió al Sr. Alcalde, se subasta este aprovechamiento el día veinte y ocho del presente mes, y a usque bien visitadores se suscribió acto de segundo remate el día treinta y uno del mismo mes =

Así lo acordaron y firman dichos tres. de que certifico =

Tomás Fernández

Donato Amado

Juan Jesús

Andrés Hidalgo

Mmanuel Lopez

Teodoro Lobato

Amado

Yobelo Carbojal

Pedro Rodriguez

nis

Acta En la Villa de Valmora del Venturo a primero de noviembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en la sala capitular los tres del ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago e Inayá y Fernandez, fue leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior =

El Sr. Presidente manifestó que el día cinco del presente mes debían ingresar en los cajas de la administración económica y diputación provincial respectiva

mente las cantidades correspondientes
á consumos y contingente provincial, y
la hacia presente á la Corporación para
que acordase lo prudente

El Ayuntamiento en la consecuencia
acordó: Que se active la recaudación de
consumos y arbitrios, y se remitan fondos
inmediatamente á la Capital de la pro-
vincia para satisfacer las atenciones del
Fisco y Diputación, remediándose una
cantidad tan considerable como se pue-
da para atender á los atrasos que este
municipio tiene con la Administración
y Diputación, á cuyo efecto se remitirán
los fondos por medio de letra de giro, que
se librará en la inmediata villa de Refo,
autorizando para todo ello al Sr. Al-
calde.

También acordado se apremie á los
deudores al municipio que aparecen en
la lista de resultas entregada por la
Corporación anterior, para lo cual se
usarán todos los medios que establece
la Instrucción de apremios vigentes.

Y no habiendo otros asuntos



de que tratar se levanta la ~~acta~~, y
 firman los referidos D^{os}. de que
 certifico = Rotario Amado
Santiago Araya

Acta En la Villa de Valmún del Ventoso a
 ocho de Noviembre de mil ochocien-
 tos setenta y siete reunidos en la sala
 capitular los D^{os}. del Ayuntamiento
 que suscriben bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Santiago Araya
 y fernandez, fue leída y aprobada
 por unanimidad el acta de la sesión
 anterior

El Sr. Presidente manifestó: Que habien-
 do denunciado varios abusos cometidos
 en el campo por personas que se de-
 dicar a hurtar bellota por las esp-

060.1280 X
ches, y que á pesar de la vigilan-
cia que ejerce la Guardia civil
y la municipal, esto no es suficien-
te para la custodia de los montes
públicos, y particulares, por un
razon creia que se estaba en el
caso de adoptar alguna medida que
remediasse el mal denunciado

El Ayuntamiento despues de
deliberar, acordó por unanimi-
dad: Que todas las noches vigile
las entradas del Pueblo una randa
compuesta de varios concejales y de
los vecinos que quisieren asociarse,
cuidando de examinar la proceden-
cia de los frutos que se traigan del
campo y denunciando á la au-
toridad á los que no justificaren
en el acto dicho procedencia

Y ordenaron ademas que se escri-
te el coto de los Guardias munici-
pales, haciendoles comprender la
participacion que la ley les con-
cede en los multas que se
impongan á consecuencia de sus

denuncias, con objeto de que ^{se} aumente su
 vigilancia durante la presente ^{sesion} ~~iglesia~~ -
 con lo cual se dio por terminado el
 acto, firmando los tres. presentes,
 de que yo el Secretario certifico -
Santiago Amaya Rosario Acosta

Acto/ En la Villa de Valencia del Cantón á
 quince de Noviembre de mil ochocientos
 setenta y siete reunidos en la
 sala capitular los tres. Concejales que
 suscriben, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Santiago Amaya y Fernan-
 daniel Prié leído y aprobado por una-
 nimidad el acto de la Señal anterior.

Inmediatamente por mi el Secreta-
 rio y de orden del Sr. Presidente, se
 dio lectura de los Reales Decretos
 y decretos que continúan en la última
 Semana la Gaceta de Madrid y Boletín
 oficial de la provincia, y entendidos
 de todo los tres. presentes, acordaron
 cumplir y hacer cumplir cuanto en
 los citados documentos se contiene.

Con lo qual se dió por terminado
el acto, firmando dichos señores
que certifico — Rosario Aguado
Santiago Amaya

Acta En la Villa de Valmueda del Viernes
á veinte y tres de Noviembre
de mil ochocientos setenta y
siete reunidos en la Sala capi-
tular los señores del ayuntamiento
que suscriben bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Santia-
go Amaya y fernandez, después
leída y aprobada por unanimi-
dad el acta de la Sesión anterior =

El Sr. Regidor Síndico ma-
nifestó: Que le han dado queja su-
rios vecinos de que el pan que se
expende por las calles y en algunos
puestos comunes del peso debido, no
estando tampoco elaborado con las con-
diciones necesarias para que sea
un buen alimento, y lo hacía pre-
sente á la corporación para que

N. 0.861.089



se adoptase alguna de determinacion

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: Que con arreglo á lo prevenido en las ordenanzas municipales, se ejerza por la comision respectiva una especial vigilancia con objeto de que tanto en este articulo como en los demas de comercio, no haya defraudacion ni abuso de ningun genero, á cuyo efecto se denunciara á los contraventores á la autoridad local, para que con arreglo á las citadas ordenanzas se les imponga el oportuno correctivo =

Acordaron así mismo que se vigile el matadero y carniceria para que no puedan introducirse abusos en la cantidad y calidad de las carnes que se expendan

Y no habiendo otro asunto de

que trató, el Sr. Presidente
 dió por terminado el acto, le-
 vantando la sesión, y firmando
 con los tres presentes, después
 el Sr. secretario ~~José María~~
 Santiago Inaya

Acta / En la Villa de Valencia del Reino
 á treinta del Noviembre de mil
 ochocientos setenta y siete remito,
 en la Sala Capitular los tres del
 Ayuntamiento que suscriben
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Santiago Inaya y Fer-
 nandez, fue leído y aprobado
 por unanimidad el acta de la
 sesión anterior

Inmediatamente yo el
 Secretario di cuenta de las cir-
 culares y comisiones recibidas por
 el conde en la última semana,
 así como de las disposiciones con-
 tenidas en la Gaceta de Madrid

45
y Boletín Oficial de la Provincia, y
entendido de todo el Ayuntamiento acor-
dió por unanimidad guardar y hacer
guardar y cumplir cuanto en dichos do-
cumentos se contiene

Y no habiendo otro asunto de que
tratar, se levantó la sesión y fir-
man dichos Señores de que certifico-
Santiago Urzúa José María Acosta

Acta En la Villa de Valmiera del Venturoso
a siete de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y siete reunidos en la
sala capitular los Sres. del Ayun-
tamiento que suscriben bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Santia-
go Urzúa y Fernandez, por mí el
Secretario y de su orden se dió lee-
tura del acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad

El Sr. Presidente manifestó que
el objeto de la sesión era acordarlo
precedente sobre el alistamiento
de los mozos que por su edad se

hallan comprendidos en la quinta del
presente año, según la Ley de cum-
pleros vigente, Reales ordenes y
circulares que le han medido —

Leídas por mí el Secretario di-
chas disposiciones y en vista de
que según ellas deben incluirse
en la quinta del presente año to-
dos los sueros que sin llegar á
veinte y un años hayan cumpli-
do ó cumplan veinte desde pri-
mero de Enero al treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos
setenta y ocho, el Ayuntamiento
acordó que se proceda desde luego
á dicho delimitamiento, para lo cual
se tendrán á la vista los Libros
parroquiales, que exhibirá el Sr. cura
parroco, á quien se citará para
este acto que ha de verificarse
el día diez del presente mes, lo cual
se hará público por medio de los
pregones de costumbre, citándose
á los interesados por medio de
papelitas, y sacándose certifi-

46.

N. O. 861.088



creación del presente acuerdo que ser-
virá de preliminar al oportuno es-
pediente

Así lo acordaron y firman de ellos
tres de que yo el Secretario certifico
Santiago Inaya *[Signature]*

Acta En la Villa de Valmiera del Ventoso a
catorce de Diciembre de mil ochocientos
setenta y siete reunidos en la
sala capitular los tres concejales que
susciben bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Santiago Inaya y Fer-
nandez, pre leída y aprobada por
unanimidad el acta de la Sesión
anterior

El Sr. Presidente manifestó: Que el
objeto de la presente reunión era
acordar lo que procediere a vista
de la limpra de la Dehera de Sta
María de los propios de esta

880.188.0.VI

Villa

El Ayuntamiento tomando en cuenta lo propuesto por el Sr. Presidente, y despues de una detenida deliberacion, visto el plan forestal vigente, y teniendo en cuenta lo acordado de la anterior, acordó: Que previo reconocimiento pericial de la expresada Dehesa, y con sujecion estricta al plan forestal vigente, se proceda a la formacion del oportuno expediente para la tirupia de la Dehesa de Sta. Clara, y los productos de otros procedentes de dicha tirupia se distribuyan gratis entre los vecinos, para todo lo cual se impetrará la oportuna licencia de la Superioridad - ehi lo acordaron y dijeron dichos Sres. de que yo el Secretario certifico -

Santiago Amaya Rosario Acuña

Acta En la Villa de Valencia del Ventoso
 a veinte y uno de Diciembre de mil
 ochocientos setenta y siete reunidos en
 la Sala Capitular los tres. del ayun-
 tamiento que residen bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Santiago
 Obregón y Fernandez, fue leído y apo-
 bada por unanimidad el acta del día
 anterior

El Sr. Presidente mandó que por ensi-
 el Secretario se diese cuenta de las dispo-
 siciones que en la última semana contie-
 nen la Gaceta y Boletín Oficial, y entera-
 dos de todo los tres. Concejales, acorda-
 ron cumplirlas y hacerlas cumplir en to-
 das sus partes

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión y firmaron dichos
 tres. de que certifico José María Aranda
Santiago Obregón

Acta En la Villa de Valencia del Ventoso
 a veinte y ocho de Diciembre de
 mil ochocientos setenta y siete

Remitido en la Sala capitular las
tres, que componen la Corporación mun-
icipal y sus rendimientos, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Santiago Anaya y
Fernandez fue leída y aprobada por
unanimidad el dictamen de la sesión
anterior

El Ayuntamiento a propuesta del
Sr. Presidente acordó por unanimidad:
Que habiendo terminado el periodo ordina-
rio y estando para concluir el de am-
pliación de 1846-47, se cree a los con-
tadores de dicho ejercicio para que en
un plazo brevísimo ultimem las
cuentas correspondientes a dicho pe-
riodo, presentandolas para su examen
y censura, en la forma que estable-
ce la Ley municipal

Quo habiendo oido el dictamen de que
tratar, se levanta la sesión y firma
dictamen tres de que certifico -
Santiago Anaya Donato Anaya

